

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las Regiones Hidrológico-Administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 párrafos segundo y último, de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de una concesión o asignación debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que la Comisión Nacional del Agua debe publicar y revisar al menos cada tres años conforme a la programación hídrica;

Que la Comisión Nacional del Agua dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea a la fecha de corte 30 de junio de 2014, mediante el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015;

Que para propiciar la gestión integrada, el uso eficiente, el manejo adecuado y la distribución equitativa de las aguas nacionales, como condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el segundo de estos considerandos, por medio del presente acuerdo la Comisión Nacional del Agua da a conocer la disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de los 653 acuíferos oficialmente reconocidos en los Estados Unidos Mexicanos, con base en la Norma Oficial Mexicana vigente “NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2015, misma que entró en vigor el 26 de mayo de ese año;

Que los límites de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007, por el cual se dieron a conocer los límites de 50 acuíferos del país;
- b) “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008, por el cual se dieron a conocer los límites de 30 acuíferos más del país, y
- c) “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, por el cual se dieron a conocer los límites de los 573 acuíferos restantes para completar los 653 acuíferos considerados en el presente Acuerdo.

Que las regiones hidrológico-administrativas de las que forman parte los acuíferos materia del presente, se definieron con base en el “ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO.- La disponibilidad media anual de agua de los acuíferos, agrupados por entidad federativa y Región Hidrológico Administrativa a las que corresponden, a la fecha de corte 31 de diciembre del año 2015, así como los valores de los términos que intervienen en su determinación, se presentan en las tablas siguientes:

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	0201	TIJUANA	19.5	4.6	14.463120	0.000000	0.113450	0.000000	0.323430	0.000000
		0202	TECATE	14.1	0.0	12.224205	0.000000	0.000000	0.000000	1.875795	0.000000
		0203	EL DESCANSO	2.7	0.4	1.578805	0.000000	0.000000	0.000000	0.721195	0.000000
		0204	LOS MÉDANOS	1.8	0.1	0.982577	0.000000	0.066500	0.000000	0.650923	0.000000
		0205	LAS PALMAS	11.2	0.0	10.318632	0.000000	0.000000	0.000000	0.881368	0.000000
		0206	LA MISIÓN	6.5	1.0	7.576872	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.076872
		0207	GUADALUPE	18.8	0.1	36.929948	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-18.229948
		0208	OJOS NEGROS	22.3	0.0	26.894559	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-4.594559
		0209	LAGUNA SALADA	17.8	0.0	16.331190	0.000000	0.000000	0.000000	1.468810	0.000000
		0210	VALLE DE MEXICALI	520.5	2.5	783.122349	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-265.122349
		0211	ENSENADA	3.7	0.0	10.848974	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-7.148974
		0212	MANEADERO	33.7	0.0	39.065960	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-5.365960
		0213	SANTO TOMÁS	6.6	0.2	10.942432	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-4.542432
		0214	SAN VICENTE	28.0	1.4	24.448284	0.000000	0.000365	0.000000	2.151351	0.000000
		0215	CAÑÓN LA CALENTURA	9.9	0.6	13.902255	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-4.602255
		0216	LA TRINIDAD	22.4	0.0	27.648120	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-5.248120
		0217	SAN RAFAEL	12.4	0.0	42.347415	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-29.947415
		0218	SAN TELMO	8.5	0.0	23.034189	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-14.534189
		0219	CAMALÚ	7.8	0.0	12.015188	0.000000	2.020000	0.000000	0.000000	-6.235188
		0220	COLONIA VICENTE GUERRERO	15.6	1.1	40.465801	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-25.965801
		0221	SAN QUINTÍN	24.3	0.0	31.934600	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-7.634600
		0222	SAN FELIPE- PUNTA ESTRELLA	8.0	0.3	5.563485	0.000000	1.655000	0.000000	0.481515	0.000000
		0223	VALLE CHICO-SAN PEDRO MÁRTIR	13.8	0.0	10.953630	0.000000	0.381832	0.000000	2.464538	0.000000
		0224	EL ROSARIO	6.3	0.2	5.213138	0.000000	0.097287	0.000000	0.789575	0.000000
		0225	BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA	5.5	2.0	0.093526	0.000000	0.001000	0.000000	3.405474	0.000000
		0226	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	1.1	0.0	0.508265	0.000000	0.000000	0.000000	0.591735	0.000000
		0227	VILLA DE JESÚS MARÍA	2.3	0.1	1.480238	0.000000	0.204868	0.000000	0.514894	0.000000
		0228	LLANOS DEL BERRENDO	21.1	10.4	0.775562	0.000000	0.000000	0.000000	9.924438	0.000000
		0229	JAMAU	6.9	0.5	0.092825	0.000000	0.000000	0.000000	6.307175	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	0230	SAN FERNANDO- SAN AGUSTÍN	3.0	0.4	0.891784	0.000000	0.245050	0.000000	1.463166	0.000000
		0231	SANTA CATARINA	0.7	0.0	0.006308	0.000000	0.460000	0.000000	0.233692	0.000000
		0232	PUNTA CANOAS- SAN JOSÉ	0.7	0.0	0.476989	0.000000	0.035537	0.000000	0.187474	0.000000
		0233	LAGUNA DE CHAPALA	1.2	0.6	0.006138	0.000000	0.004638	0.000000	0.589224	0.000000
		0234	LA BACHATA- SANTA ROSALITA	0.5	0.0	0.087268	0.000000	0.000190	0.000000	0.412542	0.000000
		0235	NUEVO ROSARITO	5.2	0.3	0.351941	0.000000	0.000000	0.000000	4.548059	0.000000
		0236	LA RUMOROSA- TECATE	1.7	0.0	0.708145	0.000000	0.000000	0.000000	0.991855	0.000000
		0237	EL CHINERO	4.1	0.2	2.363946	0.000000	0.000000	0.000000	1.536054	0.000000
		0238	MATOMI- PUERTECITOS	4.8	3.3	0.023354	0.000000	0.010000	0.000000	1.466646	0.000000
		0239	EL HUERFANITO	0.5	0.0	0.001825	0.000000	0.000000	0.000000	0.498175	0.000000
		0240	CALAMAJUÉ	0.1	0.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.100000	0.000000
		0241	AGUA AMARGA	0.9	0.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.900000	0.000000
		0242	LA BOCANA- LLANOS DE SAN PEDRO	4.8	0.7	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	4.100000	0.000000
		0243	SAN RAFAEL-LA PALMA	1.0	0.4	0.005731	0.000000	0.015506	0.000000	0.578763	0.000000
		0244	EL PROGRESO-EL BARRIL	2.4	0.5	0.018131	0.000000	0.012425	0.000000	1.869444	0.000000
		0245	ROSARITO	6.2	0.5	4.706164	0.000000	0.010640	0.000000	0.983196	0.000000
		0246	SAN SIMÓN	27.2	3.3	26.572882	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.672882
		0247	EL SOCORRO	1.9	0.2	1.218967	0.000000	0.000000	0.000000	0.481033	0.000000
		0248	REAL DEL CASTILLO	11.7	0.6	10.271512	0.000000	0.000000	0.000000	0.828488	0.000000
	BAJA CALIFORNIA SUR	0301	PUNTA EUGENIA	3.3	1.8	0.212637	0.000000	0.000000	0.000000	1.287363	0.000000
		0302	VIZCAÍNO	41.2	3.5	37.652443	0.000000	0.000000	0.000000	0.047557	0.000000
		0303	SAN IGNACIO	9.2	4.3	7.901242	0.000000	0.010522	0.000000	0.000000	-3.011764
		0304	LA PURÍSIMA	9.5	9.0	2.234734	0.000000	0.369000	0.000000	0.000000	-2.103734
		0305	MEZQUITAL SECO	2.6	0.8	1.972065	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.172065
		0306	SANTO DOMINGO	146.4	0.0	176.525032	0.000000	0.003000	0.000000	0.000000	-30.128032
		0307	SANTA RITA	3.2	2.0	1.191342	0.000000	0.003000	0.000000	0.005658	0.000000
		0308	LAS POCITAS-SAN HILARIO	4.0	0.3	2.526888	0.000000	0.000365	0.000000	1.172747	0.000000
		0309	EL CONEJO-LOS VIEJOS	5.8	3.7	2.500745	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.400745
		0310	MELITÓN ALBAÑEZ	2.5	0.4	2.235500	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.135500
		0311	LA MATANZA	5.1	2.6	2.265380	0.000000	0.000000	0.000000	0.234620	0.000000
		0312	CAÑADA HONDA	2.8	1.8	0.720517	0.000000	0.098413	0.000000	0.181070	0.000000
		0313	TODOS SANTOS	18.4	14.7	3.118040	0.000000	0.500000	0.000000	0.081960	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
I PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	0314	EL PESCADERO	8.2	5.1	2.962551	0.000000	0.049844	0.000000	0.087605	0.000000
		0315	PLUTARCO ELÍAS CALLES	2.8	1.8	0.974040	0.000000	0.030165	0.000000	0.000000	-0.004205
		0316	MIGRIÑO	0.9	0.6	0.292000	0.000000	0.000000	0.000000	0.008000	0.000000
		0317	CABO SAN LUCAS	2.7	2.2	5.111382	0.000000	14.421463	0.000000	0.000000	-19.032845
		0318	CABO PULMO	2.2	2.0	0.888570	0.000000	1.080500	0.000000	0.000000	-1.769070
		0319	SAN JOSÉ DEL CABO	35.9	10.8	27.895013	0.000000	3.115747	0.000000	0.000000	-5.910760
		0320	SANTIAGO	24.5	4.6	19.037603	0.000000	0.931000	0.000000	0.000000	-0.068603
		0321	SAN BARTOLO	10.9	6.9	1.013375	0.000000	1.579600	0.000000	1.407025	0.000000
		0322	EL CARRIZAL	14.2	0.0	13.579000	0.000000	0.634103	0.000000	0.000000	-0.013103
		0323	LOS PLANES	9.4	1.0	12.290965	0.000000	0.577890	0.000000	0.000000	-4.468855
		0324	LA PAZ	27.8	0.0	28.958904	0.000000	6.308844	0.000000	0.000000	-7.467748
		0325	EL COYOTE	3.2	2.7	5.235240	0.000000	2.519598	0.000000	0.000000	-7.254838
		0326	ALFREDO V. BONFIL	2.4	0.0	2.247094	0.000000	0.157683	0.000000	0.000000	-0.004777
		0327	TEPENTÚ	3.8	2.7	0.006000	0.000000	0.003000	0.000000	1.091000	0.000000
		0328	LORETO	3.9	1.3	1.675083	0.000000	0.007000	0.000000	0.917917	0.000000
		0329	SAN JUAN B. LONDÓ	6.7	1.0	7.645272	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-1.945272
		0330	ROSARITO	2.5	2.2	0.084320	0.000000	0.000000	0.000000	0.215680	0.000000
		0331	BAHÍA CONCEPCIÓN	5.7	4.9	0.036024	0.000000	0.000000	0.000000	0.763976	0.000000
		0332	MULEGÉ	10.1	3.3	5.722120	0.000000	0.062500	0.000000	1.015380	0.000000
		0333	SAN MARCOS- PALO VERDE	1.7	0.5	3.369205	0.000000	0.030000	0.000000	0.000000	-2.199205
		0334	SAN BRUNO	1.1	0.4	1.119015	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.419015
II NORESTE	SONORA	2601	VALLE DE SAN LUIS RÍO COLORADO	236.8	32.5	162.763997	0.000000	0.000365	0.000000	41.535638	0.000000
		0858	LA NORTEÑA	11.3	0.0	0.014875	0.000000	0.000000	0.000000	11.285125	0.000000
	CHIHUAHUA	0859	MADERA	6.6	0.0	1.259375	1.142017	0.000000	0.000000	4.198608	0.000000
		0860	GUERRERO- YEPÓMERA	146.0	0.0	122.902230	1.513472	3.935862	0.000000	17.648436	0.000000
	SONORA	2602	LOS VIDRIOS	6.7	2.0	3.694146	0.000000	0.000000	0.000000	1.005854	0.000000
		2603	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	41.4	15.9	107.428007	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-81.928007
		2604	ARROYO SAHUARO	10.9	3.3	15.953234	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-8.353234
		2605	CABORCA	212.9	0.0	303.770453	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-90.870453

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
II NORESTE	SONORA	2606	LOS CHIRRIONES	30.0	2.0	28.494068	0.000000	0.176000	0.000000	0.000000	-0.670068
		2607	ARROYO SECO	32.4	0.0	32.846180	0.000000	0.100000	0.000000	0.000000	-0.546180
		2608	RÍO ALTAR	21.0	0.0	20.492662	0.000000	0.140813	0.000000	0.366525	0.000000
		2609	BUSANI	15.5	0.0	17.808707	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.308707
		2610	COYOTILLO	4.0	0.0	12.284391	0.000000	0.000639	0.000000	0.000000	-8.285030
		2611	LA TINAJA	26.1	0.0	27.034216	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.934216
		2612	MAGDALENA	41.3	0.0	51.315322	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-10.015322
		2613	RÍO ALISOS	16.4	1.2	10.713355	0.000000	0.123462	0.000000	4.363183	0.000000
		2614	COCÓSPERA	15.0	3.2	6.943015	0.000000	0.012410	0.000000	4.844575	0.000000
		2615	RÍO SANTA CRUZ	38.1	2.0	31.153777	0.000000	1.642986	0.000000	3.303237	0.000000
		2616	RÍO SAN PEDRO	41.0	17.0	31.490552	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-7.490552
		2617	PUERTO LIBERTAD	8.2	1.3	6.225083	0.000000	0.650000	0.000000	0.024917	0.000000
		2618	ARIVAIPA	15.2	0.2	14.632238	0.000000	0.360000	0.000000	0.007762	0.000000
		2619	COSTA DE HERMOSILLO	250.0	0.0	347.007115	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-97.007115
		2620	SAHUARAL	58.6	0.0	68.858635	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-10.258635
		2621	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	73.0	16.0	106.405804	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-49.405804
		2622	LA POZA	33.8	10.0	21.946191	0.000000	0.000000	0.000000	1.853809	0.000000
		2623	SANTA ROSALÍA	11.8	0.0	10.762204	0.030304	0.015573	0.000000	0.991919	0.000000
		2624	RÍO SONORA	66.7	0.0	61.507306	0.000000	0.060498	0.000000	5.132196	0.000000
		2625	RÍO SAN MIGUEL	68.7	2.2	49.570587	0.000000	0.400547	0.000000	16.528866	0.000000
		2626	RÍO ZANJÓN	94.8	7.8	101.112594	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-14.112594
		2627	RÍO BACAOCHI	31.7	7.6	28.262185	0.009180	0.367676	0.000000	0.000000	-4.539041
		2628	RÍO BACANUCHI	19.0	6.1	12.934514	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.034514
		2629	RÍO AGUA PRIETA	24.1	2.5	22.797818	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-1.197818
		2630	ARROYO SAN BERNARDINO	13.5	0.0	0.932488	0.000000	0.790395	0.000000	11.777117	0.000000
		2631	RÍO BAVISPE	29.7	0.5	24.567079	3.126237	0.000000	0.000000	1.506684	0.000000
		2632	RÍO FRONTERA	46.4	3.2	34.115875	0.000000	1.260000	0.000000	7.824125	0.000000
		2633	RÍO MOCTEZUMA	31.0	0.0	20.242746	7.767319	0.039265	0.000000	2.950670	0.000000
		2634	RÍO MÁTAPE	16.2	0.0	10.407704	0.418223	0.033109	0.000000	5.340964	0.000000
		2635	VALLE DE GUAYMAS	100.0	0.0	110.192076	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-10.192076
		2636	SAN JOSÉ DE GUAYMAS	4.5	0.0	18.398384	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-13.898384
		2637	RÍO BACANORA	8.6	0.0	2.065123	2.612043	0.000000	0.000000	3.922834	0.000000
		2638	RÍO SAHUARIPA	45.9	9.5	8.346330	4.871067	0.037200	0.000000	23.145403	0.000000
		2639	RÍO TECORIPA	21.3	3.8	3.819841	5.525519	0.032400	0.000000	8.122240	0.000000
		2640	VALLE DEL YAQUI	564.1	50.0	511.845054	0.002738	0.000000	0.000000	2.252208	0.000000
		2641	COCORAQUE	198.2	20.0	173.780046	4.055901	0.244000	0.000000	0.120053	0.000000
		2642	VALLE DEL MAYO	370.0	78.1	280.047096	0.000000	0.060000	0.000000	11.792904	0.000000
		2643	CUCHUJAQUI	49.7	19.5	4.929333	2.251695	0.025000	0.000000	22.993972	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
II NOROESTE	SONORA	2644	FUERTE-MAYO	18.6	2.0	7.703628	0.022235	0.006387	0.000000	8.867750	0.000000
		2645	RÍO CHICO	11.7	0.0	0.015520	0.808887	0.000000	0.000000	10.875593	0.000000
		2646	ROSARIO- TESOPACO-EL QUIRIEGO	27.7	7.7	1.591778	0.973790	0.004563	0.000000	17.429869	0.000000
		2647	ÓNAVAS	6.1	2.5	0.446532	0.252820	0.000000	0.000000	2.900648	0.000000
		2648	SOYOPA	5.9	0.1	0.111106	2.323264	0.000000	0.000000	3.365630	0.000000
		2649	YÉCORA	10.7	0.0	0.158000	0.053000	0.000000	0.000000	10.489000	0.000000
		2650	NOGALES	5.2	3.7	1.198502	0.000000	0.185000	0.000000	0.116498	0.000000
		2651	BATEVITO	13.4	0.0	0.569736	0.000000	0.001500	0.000000	12.828764	0.000000
		2652	VILLA HIDALGO	9.8	0.1	0.236418	0.196106	0.000000	0.000000	9.267476	0.000000
		2653	HUÁSABAS	7.3	0.0	0.764897	1.170215	0.000000	0.000000	5.364888	0.000000
		2654	BACADÉHUACHI	10.7	0.7	0.069730	0.352001	0.000000	0.000000	9.578269	0.000000
		2655	NÁCORI CHICO	11.5	0.0	0.022336	0.381254	0.000000	0.000000	11.096410	0.000000
		2656	CUMURIPA	15.6	3.7	0.446307	0.527112	0.000000	0.000000	10.926581	0.000000
		2657	AGUA CALIENTE	9.8	0.0	0.173270	0.192407	0.000000	0.000000	9.434323	0.000000
		2658	SAN BERNARDO	39.7	6.5	8.963698	0.241146	0.000000	0.000000	23.995156	0.000000
		2660	CUITACA	7.3	0.7	5.636368	0.000000	0.000000	0.000000	0.963632	0.000000
		2661	CUMPAS	24.3	3.7	2.098323	6.973418	0.000000	0.000000	11.528259	0.000000
III PACÍFICO NORTE	DURANGO	1001	VALLE DE SANTIAGUILLO	44.9	4.1	42.946967	67.577415	0.000000	0.000000	0.000000	-69.724382
		1002	VALLE DE CANATLÁN	38.6	0.7	41.460912	20.574560	0.000000	0.000000	0.000000	-24.135472
		1003	VALLE DEL GUADIANA	131.9	7.4	130.980430	13.816685	0.000000	0.000000	0.000000	-20.297115
		1004	VICENTE GUERRERO- POANAS	96.4	13.3	92.293040	29.434518	0.000000	0.000000	0.000000	-38.627558
		1005	MADERO- VICTORIA	21.7	1.3	25.992574	40.987617	0.000000	0.000000	0.000000	-46.580191
		1017	VALLE DEL MEZQUITAL	1.1	0.0	0.220188	0.191467	0.000000	0.000000	0.688345	0.000000
	NAYARIT	1801	VALLE ACAPONETA- CAÑAS	30.0	10.0	22.414146	2.878798	1.404370	0.000000	0.000000	-6.697314
		1802	SAN PEDRO- TUXPAN	167.6	131.5	26.393616	1.151658	2.457406	0.000000	6.097320	0.000000
	SINALOA	2501	RÍO FUERTE	372.3	72.8	174.484202	5.971694	0.000100	0.000000	119.044004	0.000000
		2502	RÍO SINALOA	448.6	141.3	273.560972	6.787754	0.441723	0.000000	26.509551	0.000000
		2503	RÍO MOCORITO	137.9	44.3	108.854134	3.889036	0.000000	0.000000	0.000000	-19.143170
		2504	RÍO CULIACÁN	416.9	173.4	237.618492	38.676968	0.179397	0.000000	0.000000	-32.974857
		2505	RÍO SAN LORENZO	335.0	188.0	104.580676	22.595578	2.255660	0.000000	17.568086	0.000000
		2506	RÍO ELOTA	45.3	1.2	10.232428	10.839125	0.000000	0.000000	23.028447	0.000000
		2507	RÍO PIAXTLA	51.3	2.0	22.028705	30.036063	0.000000	0.000000	0.000000	-2.764768
		2508	RÍO QUELITE	17.9	0.7	5.905791	25.105528	0.000000	0.000000	0.000000	-13.811319

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
III PACÍFICO NORTE	SINALOA	2509	RÍO PRESIDIO	152.3	44.3	79.787440	26.460410	0.083904	0.000000	1.668246	0.000000
		2510	RÍO BALUARTE	190.6	116.3	24.777700	59.702822	0.000000	0.000000	0.000000	-10.180522
		2511	VALLE DE ESCUINAPA	80.1	47.2	0.604722	5.110804	0.006905	0.000000	27.177569	0.000000
		2512	LAGUNA AGUA GRANDE	158.6	69.2	16.402358	38.862269	0.000000	0.000000	34.135373	0.000000
		2513	RÍO CAÑAS	90.5	75.5	15.133834	2.661072	0.000000	0.000000	0.000000	-2.794906
		2514	EL CARRIZO	160.0	136.0	2.475539	0.000000	0.000000	0.000000	21.524461	0.000000
	ZACATECAS	3201	SABINAS	13.7	2.5	10.322374	0.000000	0.048385	0.000000	0.829241	0.000000
		3202	HIDALGO	7.4	0.0	3.932729	0.000000	0.000000	0.000000	3.467271	0.000000
IV BALSAS	GUERRERO	1201	TLAPA- HUAMUXTILÁN	22.0	6.2	5.748630	0.443141	0.000000	0.000000	9.608229	0.000000
		1202	HUITZUCO	10.1	0.0	4.211533	0.124934	0.000000	0.000000	5.763533	0.000000
		1203	POLONCINGO	37.5	14.1	1.891366	0.000000	0.156037	0.000000	21.352597	0.000000
		1204	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	40.5	13.8	0.120583	0.049440	0.061285	0.000000	26.468692	0.000000
		1205	IGUALA	20.0	0.0	11.994498	0.140713	0.376111	0.000000	7.488678	0.000000
		1206	CHILAPA	26.1	8.6	9.090931	0.407156	0.000000	0.000000	8.001913	0.000000
		1207	TLACOTEPEC	84.7	31.5	0.126447	0.043631	0.000000	0.000000	53.029922	0.000000
		1208	ALTAMIRANO- CUTZAMALA	85.8	40.8	9.318562	1.000002	0.534568	0.000000	34.146868	0.000000
		1209	ARCELIA	31.9	19.2	1.877820	0.418501	0.100000	0.000000	10.303679	0.000000
		1210	PASO DE ARENA	38.8	12.5	1.092602	0.416145	0.000000	0.000000	24.791253	0.000000
		1211	COAHUAYUTLA	20.1	2.9	0.546662	0.000000	0.080958	0.000000	16.572380	0.000000
		1212	EL NARANJITO	35.9	22.5	2.503925	0.000000	0.036241	0.000000	10.859834	0.000000
		1213	LA UNIÓN	65.6	46.6	18.277643	0.000000	0.028119	0.000000	0.694238	0.000000
	JALISCO	1438	COLOMOS	56.5	38.6	18.031530	0.000000	0.150000	0.000000	0.000000	-0.281530
		1439	QUITUPÁN	12.2	3.4	2.341568	0.000000	0.120000	0.000000	6.338432	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1504	TENANCINGO	128.3	113.0	15.797386	0.000000	4.497447	0.000000	0.000000	-4.994833
		1505	VILLA VICTORIA- VALLE DE BRAVO	334.9	331.5	3.265444	0.000000	1.595747	0.000000	0.000000	-1.461191
		1509	TEMASCALTEPEC	100.8	94.6	1.061396	0.000000	0.810000	0.000000	4.328604	0.000000
	MICHOACÁN	1610	CIUDAD HIDALGO- TUXPAN	60.5	41.3	18.902320	0.000000	0.000000	0.000000	0.297680	0.000000
		1611	TACÁMBARO- TURICATO	224.0	184.3	8.770716	0.000000	0.152823	0.000000	30.776461	0.000000
		1612	HUETAMO	219.8	197.6	15.235381	0.000000	1.937691	0.000000	5.026928	0.000000
		1613	CHURUMUCO	42.3	35.6	0.214886	0.000000	0.006600	0.000000	6.478514	0.000000
		1614	URUAPAN	97.3	29.5	29.062728	0.000000	0.096648	0.000000	38.640624	0.000000
		1615	LA HUACANA	38.0	28.8	8.691926	0.000000	0.425385	0.000000	0.082689	0.000000
		1616	NUEVA ITALIA	99.2	0.3	19.370314	0.000000	1.247339	0.000000	78.282347	0.000000
		1617	LÁZARO CÁRDENAS	38.2	19.5	14.594549	0.000000	1.753750	0.000000	2.351701	0.000000
		1618	PLAYA AZUL	34.1	19.6	2.394175	0.000000	0.052572	0.000000	12.053253	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
IV BALSAS	MICHOACÁN	1620	APATZINGÁN	494.4	94.6	283.018497	0.000000	4.160855	0.000000	112.620648	0.000000
		1622	COTIJA	134.8	92.7	39.767614	0.000000	0.457121	0.000000	1.875265	0.000000
	MORELOS	1701	CUERNAVACA	344.2	125.1	197.605089	0.000000	1.542376	0.000000	19.952535	0.000000
		1702	CUAUTLA- YAUTEPEC	348.6	256.0	87.587766	0.000000	2.261439	0.000000	2.750795	0.000000
		1703	ZACATEPEC	85.3	17.0	53.602101	0.000000	0.701766	0.000000	13.996133	0.000000
		1704	TEPALCINGO- AXOCHIAPAN	47.4	9.5	37.358949	0.000000	0.000657	0.000000	0.540394	0.000000
	OAXACA	2014	HUAJUAPAN DE LEÓN	16.7	5.5	6.252482	3.195040	0.000000	0.000000	1.752478	0.000000
		2015	TAMAZULAPAN	16.0	8.1	4.490277	0.921305	0.000000	0.000000	2.488418	0.000000
		2017	JUXTLAHUACA	7.5	3.3	0.496504	1.679082	0.000000	0.000000	2.024414	0.000000
		2023	MARISCALA	4.7	0.0	0.841331	1.675004	0.000000	0.000000	2.183665	0.000000
	PUEBLA	2101	VALLE DE TECAMACHALCO	157.1	0.0	208.367162	0.000000	12.095357	0.000000	0.000000	-63.362519
		2102	LIBRES-ORIENTAL	179.3	20.0	154.312509	0.000000	6.097329	0.000000	0.000000	-1.109838
		2103	ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS	244.3	83.9	113.275983	0.272798	4.188137	0.000000	42.663082	0.000000
		2104	VALLE DE PUEBLA	360.7	61.2	255.450479	0.000000	19.768122	0.000000	24.281399	0.000000
		2106	IXCAQUIXTLA	110.3	1.3	40.625432	26.331904	1.795168	0.000000	40.247496	0.000000
	TLAXCALA	2901	ALTO ATOYAC	212.4	41.0	125.717361	11.688577	1.961168	0.000000	32.032894	0.000000
		2903	HUAMANTLA	96.0	17.9	59.846850	0.000000	0.808990	0.000000	17.444160	0.000000
		2904	EMILIANO ZAPATA	6.0	4.9	0.486839	0.250000	0.012809	0.000000	0.350352	0.000000
V PACÍFICO SUR	GUERRERO	1214	PANTLA	12.2	6.5	2.793166	0.000000	0.000000	0.000000	2.906834	0.000000
		1215	IXTAPA	24.2	7.2	15.334377	0.000000	0.010010	0.000000	1.655613	0.000000
		1216	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	3.5	2.1	1.146351	0.000000	0.000000	0.000000	0.253649	0.000000
		1217	COACOYUL	20.2	9.8	4.886671	0.000000	0.018200	0.000000	5.495129	0.000000
		1218	SAN JERONIMITO	23.0	1.0	12.438308	0.000000	0.185051	0.000000	9.376641	0.000000
		1219	PETATLÁN	57.6	39.1	14.656134	0.000000	0.077230	0.000000	3.766636	0.000000
		1220	COYUQUILLA	30.4	21.4	3.642105	0.000000	0.101779	0.000000	5.256116	0.000000
		1221	SAN LUIS	37.5	24.1	10.598795	0.000000	0.416203	0.000000	2.385002	0.000000
		1222	TECPAN	40.0	17.6	14.855762	0.000000	0.117389	0.000000	7.426849	0.000000
		1223	ATOYAC	81.9	34.9	13.886144	0.000000	0.171169	0.000000	32.942687	0.000000
		1224	COYUCA	23.0	9.9	8.018718	0.000000	0.027740	0.000000	5.053542	0.000000
		1225	CONCHERO	28.0	18.9	2.694146	0.000000	0.006082	0.000000	6.399772	0.000000
		1226	BAHÍA DE ACAPULCO	3.3	2.3	0.574040	0.000000	0.076485	0.000000	0.349475	0.000000
		1227	LA SABANA	92.0	21.2	33.875746	0.000000	0.021850	0.000000	36.902404	0.000000
		1228	CHILPANCINGO	27.8	4.9	1.504086	0.000000	0.320986	0.000000	21.074928	0.000000
		1229	TEPECHICOTLÁN	36.4	15.4	2.768812	0.374745	0.000000	0.000000	17.856443	0.000000
		1230	PAPAGAYO	316.9	3.0	86.142308	0.000000	0.062069	0.000000	227.695623	0.000000
		1231	SAN MARCOS	29.8	21.9	2.572126	0.000000	0.000000	0.000000	5.327874	0.000000
		1232	NEXPA	43.5	30.4	1.927701	4.206400	0.086418	0.000000	6.879481	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
V PACÍFICO SUR	GUERRERO	1233	COPALA	19.6	10.1	0.570344	1.018622	0.000000	0.000000	7.911034	0.000000
		1234	MARQUELIA	22.9	11.6	1.655097	2.708981	0.000000	0.000000	6.935922	0.000000
		1235	CUAJINICUILAPA	180.0	30.0	14.454327	19.322782	0.000000	0.000000	116.222891	0.000000
	OAXACA	2004	JAMILTEPEC	61.3	35.0	15.432557	31.167612	0.000000	0.000000	0.000000	-20.300169
		2005	MIAHUATLÁN	42.2	29.0	3.565476	3.709426	0.134640	0.000000	5.790458	0.000000
		2007	TEHUANTEPEC	103.3	43.0	39.256014	21.807668	0.006691	0.000000	0.000000	-0.770373
		2008	OSTUTA	87.1	71.4	12.739399	24.379145	0.075989	0.000000	0.000000	-21.494533
		2009	RÍO VERDE- EJUTLA	12.0	1.0	5.458343	5.995382	0.000000	0.000000	0.000000	-0.453725
		2011	HUATULCO	27.9	14.1	7.567187	1.456909	0.000000	0.000000	4.775904	0.000000
		2016	NOCHIXTLÁN	68.5	31.5	9.000114	2.768775	0.018921	0.000000	25.212190	0.000000
		2018	PINOTEPA NACIONAL	37.0	0.0	28.421975	28.286198	0.000000	0.000000	0.000000	-19.708173
		2019	CHACAHUA	77.1	55.0	8.841125	9.879916	0.000000	0.000000	3.378959	0.000000
		2020	SANTIAGO ASTATA	7.6	0.0	5.728519	0.717207	0.000000	0.000000	1.154274	0.000000
		2021	MORRO-MAZATÁN	5.7	0.0	1.196370	0.407938	0.007300	0.000000	4.088392	0.000000
		2022	BAJOS DE CHILA	37.9	24.6	2.005249	1.500018	0.000000	0.000000	9.794733	0.000000
		2024	COLOTEPEC- TONAMECA	61.0	36.4	3.890381	10.759739	0.000000	0.000000	9.949880	0.000000
		2025	VALLES CENTRALES	153.6	18.4	121.669036	0.243141	0.674905	0.000000	12.612918	0.000000
VI RÍO BRAVO	COAHUILA	0501	ALLENDE- PIEDRAS NEGRAS	496.6	274.4	149.406384	42.280736	16.202417	0.000000	14.310463	0.000000
		0502	CAÑÓN DEL DERRAMADERO	31.6	5.1	27.425742	1.395832	0.060600	0.000000	0.000000	-2.382174
		0503	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	6.5	0.0	0.628446	0.339587	0.000000	0.000000	5.531967	0.000000
		0504	CUATROCIÉNEGAS- OCAMPO	57.9	6.4	45.041896	19.105341	5.114997	0.000000	0.000000	-17.762234
		0506	EL HUNDIDO	20.2	0.0	22.378722	0.810360	1.380000	0.000000	0.000000	-4.369082
		0507	MONCLOVA	145.1	24.9	112.643918	41.377851	0.054720	0.000000	0.000000	-33.876489
		0508	PAREDÓN	23.6	3.3	25.247734	32.557622	0.438000	0.000000	0.000000	-37.943356
		0510	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	66.0	2.7	90.474871	15.854114	0.010000	0.000000	0.000000	-43.038985
		0511	REGIÓN MANZANERA- ZAPALINAMÉ	55.5	3.6	60.025595	26.019510	0.384219	0.000000	0.000000	-34.529324
		0512	REGIÓN CARBONÍFERA	84.1	39.1	35.553963	34.064405	0.000000	0.000000	0.000000	-24.618368
		0513	PALESTINA	10.3	0.0	2.103958	1.338557	0.000000	0.000000	6.857485	0.000000
		0514	HIDALGO	3.8	0.0	2.112510	1.480801	0.000000	0.000000	0.206689	0.000000
		0515	SANTA FE DEL PINO	19.5	1.0	0.157807	0.495383	0.000000	0.000000	17.846810	0.000000
		0517	LAGUNA EL GUAJE	15.8	0.1	0.154232	27.780973	0.000000	0.000000	0.000000	-12.235205

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VI RÍO BRAVO	COAHUILA	0518	LAGUNA EL COYOTE	13.3	0.0	0.020763	1.815343	0.000000	0.000000	11.463894	0.000000
		0519	CASTAÑOS	18.9	5.1	7.727133	8.622665	0.000000	0.000000	0.000000	-2.549798
		0522	PRESA LA AMISTAD	22.6	10.8	1.461060	0.760200	0.000000	0.000000	9.578740	0.000000
		0526	SERRANÍA DEL BURRO	11.9	0.3	0.713270	0.161555	0.000000	0.000000	10.725175	0.000000
		0527	VALLE DE SAN MARCOS	10.7	0.0	0.000000	0.309314	0.000000	0.000000	10.390686	0.000000
		0528	CUATROCIÉNEGAS	143.0	130.2	4.700659	11.509824	4.180500	0.000000	0.000000	-7.590983
	CHIHUAHUA	0801	ASCENSIÓN	132.2	0.0	238.844944	0.000000	0.639000	0.000000	0.000000	-107.283944
		0802	ALTA BABÍCOR	46.2	5.2	23.709611	7.428755	0.000000	0.000000	9.861635	0.000000
		0803	BAJA BABÍCOR	90.6	0.0	103.820610	80.974791	0.194400	0.000000	0.000000	-94.389801
		0804	BUENAVENTURA	66.5	0.0	131.867887	51.316827	0.000000	0.000000	0.000000	-116.684714
		0805	CUAUHTÉMOC	299.4	0.0	310.027572	0.000000	0.878400	0.000000	0.000000	-11.505972
		0806	CASAS GRANDES	180.0	0.0	199.960803	0.000000	0.141480	0.000000	0.000000	-20.102283
		0807	EL SAUZ- ENCINILLAS	62.4	0.0	89.653299	27.270404	0.129485	0.000000	0.000000	-54.653188
		0808	JANOS	141.9	15.7	170.583661	0.000000	0.041500	0.000000	0.000000	-44.425161
		0809	LAGUNA DE MEXICANOS	35.1	0.0	35.752077	5.818397	0.436630	0.000000	0.000000	-6.907104
		0810	SAMALAYUCA	16.0	0.0	22.087802	2.325199	0.000000	0.000000	0.000000	-8.413001
		0811	LAS PALMAS	4.2	0.8	0.970500	0.000000	0.000000	0.000000	2.429500	0.000000
		0812	PALOMAS- GUADALUPE VICTORIA	15.6	2.3	16.102073	0.000000	0.160000	0.000000	0.000000	-2.962073
		0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	18.8	0.0	1.097821	31.208183	14.921862	0.000000	0.000000	-28.427866
		0814	LAGUNA DE TARABILLAS	36.4	0.0	4.416875	222.445656	18.554000	0.000000	0.000000	-209.016531
		0815	LAGUNA EL DIABLO	0.8	0.6	0.182365	0.015512	0.000000	0.000000	0.002123	0.000000
		0816	ALDAMA-EL CUERVO	19.9	0.3	2.896879	0.000000	0.260000	0.000000	16.443121	0.000000
		0817	LAGUNA DE PATOS	11.0	0.0	11.064456	26.085118	0.000000	0.000000	0.000000	-26.149574
		0818	LAGUNA DE SANTA MARÍA	45.2	3.2	5.962267	301.821125	0.300000	0.000000	0.000000	-266.083392
		0819	LAGUNA LA VIEJA	61.5	0.0	36.622708	190.569043	0.600000	0.000000	0.000000	-166.291751
		0820	IGNACIO ZARAGOZA	73.9	0.0	1.420669	0.992466	0.000000	0.000000	71.486865	0.000000
		0821	FLORES MAGÓN- VILLA AHUMADA	137.5	0.0	247.764546	4.600418	1.454750	0.000000	0.000000	-116.319714
		0822	SANTA CLARA	59.4	35.8	36.431317	0.000700	0.000000	0.000000	0.000000	-12.832017
		0823	CONEJOS- MÉDANOS	18.8	0.0	9.045650	91.684178	0.087900	0.000000	0.000000	-82.017728

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VI RÍO BRAVO	CHIHUAHUA	0824	LAGUNA DE HORMIGAS	25.5	0.0	15.995057	209.681907	5.209300	0.000000	0.000000	-205.386264
		0825	EL SABINAL	37.5	0.0	15.126207	3.796600	0.005745	0.000000	18.571448	0.000000
		0826	LOS LAMENTOS	9.7	0.0	0.104144	0.011169	0.000000	0.000000	9.584687	0.000000
		0827	EL CUARENTA	3.6	0.0	1.683125	4.903395	0.000000	0.000000	0.000000	-2.986520
		0828	LOS MOSCOS	37.7	0.0	38.460738	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.760738
		0829	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.9	0.0	2.969250	0.000000	0.000000	0.000000	1.930750	0.000000
		0830	CHIHUAHUA- SACRAMENTO	56.6	0.0	99.883370	14.243739	0.137707	0.000000	0.000000	-57.664816
		0831	MEOQUI-DELICIAS	211.2	0.0	381.709107	0.127407	0.002864	0.000000	0.000000	-170.639378
		0832	JIMÉNEZ- CAMARGO	173.3	5.5	309.749573	19.088243	0.463500	0.000000	0.000000	-161.501316
		0833	VALLE DE JUÁREZ	125.9	0.0	212.138624	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-86.238624
		0834	PARRAL-VALLE DEL VERANO	26.7	0.0	23.187905	15.580563	0.002925	0.000000	0.000000	-12.071393
		0835	TABALAOPA- ALDAMA	76.5	4.3	60.421264	4.317417	0.666095	0.000000	6.795224	0.000000
		0836	ALDAMA-SAN DIEGO	62.5	1.5	43.522068	0.000000	2.663540	0.000000	14.814392	0.000000
		0837	BAJO RÍO CONCHOS	116.2	0.8	14.193226	13.768098	25.361000	0.000000	62.077676	0.000000
		0838	ALTO RÍO SAN PEDRO	56.3	29.1	16.752496	9.401808	1.180071	0.000000	0.000000	-0.134375
		0839	MANUEL BENAVIDES	23.5	0.2	0.389747	0.000000	0.000000	0.000000	22.910253	0.000000
		0840	VILLALBA	17.5	4.4	4.926940	15.231936	2.520000	0.000000	0.000000	-9.578876
		0841	POTRERO DEL LLANO	23.7	8.5	0.112010	0.663647	0.000000	0.000000	14.424343	0.000000
		0842	ÁLAMO CHAPO	68.8	2.0	0.791782	1.401023	0.001825	0.000000	64.605370	0.000000
		0843	BOCOYNA	236.7	177.5	3.592340	5.974408	0.023425	0.000000	49.609827	0.000000
		0844	VALLE DE ZARAGOZA	104.7	75.8	3.903874	3.306037	0.879595	0.000000	20.810494	0.000000
		0845	SAN FELIPE DE JESÚS	69.9	52.4	0.045088	0.746162	0.000000	0.000000	16.708751	0.000000
		0846	CARICHI- NONOAVA	250.0	187.5	2.004424	1.117045	0.002240	0.000000	59.376291	0.000000
		0847	LOS JUNCOS	133.6	0.1	64.903840	539.295592	0.007500	0.000000	0.000000	-470.706932
		0848	LAGUNA DE PALOMAS	23.3	0.0	15.664041	0.000000	0.007300	0.000000	7.628659	0.000000
		0849	LLANO DE GIGANTES	18.8	0.0	0.028546	45.943380	9.414000	0.000000	0.000000	-36.585926
		0850	LAS PAMPAS	12.7	0.0	0.007000	0.009650	0.001000	0.000000	12.682350	0.000000
		0851	RANCHO EL ASTILLERO	20.6	0.0	0.051413	4.445879	0.000000	0.000000	16.102708	0.000000
		0852	LAGUNA DE JACO	16.0	0.0	0.378580	1.694986	0.000000	0.000000	13.926434	0.000000
		0853	RANCHO LA GLORIA	16.0	0.0	0.057253	0.024620	0.000000	0.000000	15.918127	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VI RÍO BRAVO	CHIHUAHUA	0854	RANCHO DENTÓN	19.3	0.0	0.000000	0.014355	15.355000	0.000000	3.930645	0.000000
		0855	LAGUNA LOS ALAZANES	27.5	0.0	0.492925	2.465716	24.398000	0.000000	0.143359	0.000000
		0856	LAGUNA EL REY	1.0	0.0	0.416000	0.000000	0.000000	0.000000	0.584000	0.000000
		0857	ESCALÓN	15.7	8.0	4.902109	0.070950	0.000000	0.000000	2.726941	0.000000
		0861	VALLE DEL PESO	24.1	8.3	0.547602	0.009250	0.000000	0.000000	15.243148	0.000000
	NUEVO LEÓN	1901	LAMPAZOS-VILLALDAMA	20.5	8.0	10.620001	7.053981	0.000000	0.000000	0.000000	-5.173982
		1902	SABINAS-PARÁS	46.0	17.7	57.770248	31.886468	0.000000	0.000000	0.000000	-61.356716
		1903	LAMPAZOS-ANÁHUAC	66.6	18.0	3.363282	3.960289	0.000000	0.000000	41.276429	0.000000
		1905	AGUALEGUAS-RAMONES	35.3	0.0	12.189710	7.815349	0.000000	0.000000	15.294941	0.000000
		1906	ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY	143.7	45.8	99.876870	5.595891	0.000550	0.000000	0.000000	-7.573311
		1907	CAMPO BUENOS AIRES	57.0	0.0	62.803449	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-5.803449
		1908	CAMPO MINA	24.0	0.0	31.224157	0.235690	0.000000	0.000000	0.000000	-7.459847
		1909	CAMPO DURAZNO	9.6	0.0	9.079180	0.858992	0.000000	0.000000	0.000000	-0.338172
		1910	CAMPO TOPO CHICO	3.5	0.0	2.913654	0.000000	0.000000	0.000000	0.586346	0.000000
		1911	CAÑÓN DEL HUAJUCO	26.8	0.0	28.661633	0.000000	0.030140	0.000000	0.000000	-1.891773
		1912	CITRÍCOLA NORTE	330.7	1.9	239.286550	93.321572	0.000000	0.000000	0.000000	-3.808122
		1913	CHINA-GENERAL BRAVO	23.9	0.0	8.269454	4.012442	0.000000	0.000000	11.618104	0.000000
		1914	CITRÍCOLA SUR	75.1	47.1	65.780458	31.989981	0.000000	0.000000	0.000000	-69.770439
		1915	SOTO LA MARINA	84.0	73.1	8.612710	0.198500	0.000000	0.000000	2.088790	0.000000
		1916	NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES	88.8	0.0	156.600590	0.000000	0.100000	0.000000	0.000000	-67.900590
		1917	SANDIA-LA UNIÓN	25.8	0.0	26.305363	3.892098	0.000000	0.000000	0.000000	-4.397461
		1918	CAMPO JARITAS	2.9	0.0	0.000000	0.026115	0.000000	0.000000	2.873885	0.000000
		1919	CAMPO CERRITOS	3.0	0.0	1.561606	0.930249	0.000000	0.000000	0.508145	0.000000
		1920	CAMPO PAPAGAYOS	2.5	0.0	2.304520	0.104521	0.000000	0.000000	0.090959	0.000000
		1921	EL PEÑUELO-SAN JOSÉ EL PALMAR	9.0	0.0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	9.000000	0.000000
		1922	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	27.6	0.0	0.194400	0.381190	0.000000	0.000000	27.024410	0.000000
		1923	DOCTOR ARROYO	13.4	0.0	1.013377	0.000000	0.000000	0.000000	12.386623	0.000000
		1924	EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA	53.8	6.2	48.451160	17.916406	0.001100	0.000000	0.000000	-18.768666
	TAMAULIPAS	2801	BAJO RÍO BRAVO	198.5	9.7	64.450147	5.572174	1.395170	0.000000	117.382509	0.000000
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	COAHUILA	0505	GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	113.4	30.5	76.698893	98.880920	0.001460	0.000000	0.000000	-92.681273

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	COAHUILA	0509	LA PAILA	14.7	0.0	24.595623	67.165915	0.000000	0.000000	0.000000	-77.061538
		0516	HÉRCULES	5.5	0.1	0.450980	0.026600	0.000000	0.000000	4.922420	0.000000
		0520	LAGUNA DEL REY- SIERRA MOJADA	11.4	0.0	4.462425	13.664326	0.000000	0.000000	0.000000	-6.726751
		0521	SALTILLO SUR	13.1	0.0	9.320268	4.518396	0.061825	0.000000	0.000000	-0.800489
		0523	PRINCIPAL- REGIÓN LAGUNERA	534.1	0.0	647.532028	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-113.432028
		0524	ACATITA	5.6	0.2	7.530793	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.130793
		0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	4.129269	0.000000	0.000000	0.000000	1.870731	0.000000
	DURANGO	1006	TEPEHUANES- SANTIAGO	38.3	0.0	4.422761	1.517044	0.035137	0.000000	32.325058	0.000000
		1007	PROVIDENCIA	16.3	0.0	0.488008	0.254750	0.000000	0.000000	15.557242	0.000000
		1008	CABRERA- OCAMPO	29.9	0.0	1.581637	2.965275	0.000000	0.000000	25.353088	0.000000
		1009	MATALOTES-EL ORO	35.7	0.0	2.979368	4.606797	0.000000	0.000000	28.113835	0.000000
		1010	SAN JOSÉ DE NAZARENO	34.3	0.0	0.001825	0.000000	0.000000	0.000000	34.298175	0.000000
		1011	GALEANA- QUEMADO	23.4	0.0	0.103226	0.187665	0.000000	0.000000	23.109109	0.000000
		1012	LA VICTORIA	18.6	0.0	0.753820	0.216000	0.000000	0.000000	17.630180	0.000000
		1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	0.578461	0.386091	0.000000	0.000000	13.935448	0.000000
		1014	TORREÓN DE CAÑAS	15.2	0.0	0.730200	0.054982	0.000000	0.000000	14.414818	0.000000
		1015	SAN FERMÍN	7.5	0.0	0.682630	0.128799	0.000000	0.000000	6.688571	0.000000
		1016	SAN JUAN DEL RÍO	19.1	0.0	5.640563	5.634106	0.000000	0.000000	7.825331	0.000000
		1018	PEÑÓN BLANCO	27.5	15.8	5.707023	5.232088	0.000000	0.000000	0.760889	0.000000
		1019	CUAUHTÉMOC	14.9	0.0	1.827139	2.697246	0.000000	0.000000	10.375615	0.000000
		1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	8.720574	4.341889	0.240000	0.000000	8.997537	0.000000
		1021	PEDRICEÑA- VELARDEÑA	10.9	0.0	6.049981	2.675769	0.000000	0.000000	2.174250	0.000000
		1022	VILLA JUÁREZ	49.7	6.9	42.857576	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.057576
		1023	CEBALLOS	51.6	0.0	66.796884	1.740000	1.720000	0.000000	0.000000	-18.656884
		1024	ORIENTE AGUANAVAL	32.3	30.0	45.963417	0.000000	3.031825	0.000000	0.000000	-46.695242
		1025	NAZAS	113.6	65.9	30.072879	0.000000	2.430000	0.000000	15.197121	0.000000
		1026	VICENTE SUÁREZ	4.8	0.0	8.741938	0.000000	1.780000	0.000000	0.000000	-5.721938
		1027	CABRERA	6.3	0.0	0.250095	0.281709	0.000000	0.000000	5.768196	0.000000
		1028	LA ZARCA- REVOLUCIÓN	32.7	0.0	0.523666	0.931515	0.000000	0.000000	31.244819	0.000000
		1029	REVOLUCIÓN	6.6	0.0	0.053326	0.508571	0.000000	0.000000	6.038103	0.000000
		2401	VANEGAS- CATORCE	29.3	0.0	30.349767	5.167600	0.000000	0.000000	0.000000	-6.217367
		2402	EL BARRIL	31.6	0.0	88.569275	8.529675	0.030000	0.000000	0.000000	-65.528950
		2403	SALINAS DE HIDALGO	16.7	0.0	27.464673	21.735946	0.000000	0.000000	0.000000	-32.500619

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	SAN LUIS POTOSÍ	2404	SANTO DOMINGO	21.4	0.0	13.819053	5.869322	0.000000	0.000000	1.711625	0.000000
		2405	AHUALULCO	10.9	0.0	17.655493	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-6.755493
		2406	VILLA DE ARRIAGA	4.8	0.0	1.084586	1.502653	0.000000	0.000000	2.212761	0.000000
		2407	CEDRAL- MATEHUALA	17.5	1.3	19.549229	0.000000	0.004000	0.000000	0.000000	-3.353229
		2408	VILLA DE ARISTA	48.2	0.0	103.316419	0.767887	0.000000	0.000000	0.000000	-55.884306
		2409	VILLA HIDALGO	20.6	0.0	7.986377	2.165051	0.000000	0.000000	10.448572	0.000000
		2411	SAN LUIS POTOSÍ	78.1	0.0	154.520506	0.001040	0.000000	0.000000	0.000000	-76.421546
		2412	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	132.1	1.3	129.523558	0.000000	0.314783	0.000000	0.961659	0.000000
		2413	MATEHUALA- HUIZACHE	31.5	0.0	48.133599	22.495768	0.000000	0.000000	0.000000	-39.129367
	ZACATECAS	3210	BENITO JUÁREZ	18.1	0.0	21.223322	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-3.123322
		3214	AGUANAVAL	84.5	0.0	167.124124	0.000000	0.304224	0.000000	0.000000	-82.928348
		3215	ÁBREGO	20.0	3.2	19.555951	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.755951
		3216	SAIN ALTO	17.3	0.1	12.884618	0.000000	0.101730	0.000000	4.213652	0.000000
		3217	EL PALMAR	72.3	0.0	60.672173	0.000000	0.410097	0.000000	11.217730	0.000000
		3218	CEDROS	54.5	7.6	45.461380	0.000000	0.000000	0.000000	1.438620	0.000000
		3219	EL SALVADOR	6.5	1.7	1.572491	0.000000	0.021900	0.000000	3.205609	0.000000
		3220	GUADALUPE GARZARÓN	19.6	0.0	19.484556	0.000000	0.456000	0.000000	0.000000	-0.340556
		3221	CAMACHO	3.8	0.0	1.140961	0.000000	0.009490	0.000000	2.649549	0.000000
		3222	EL CARDITO	20.5	2.3	8.508991	0.000000	0.180547	0.000000	9.510462	0.000000
		3223	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	32.8	0.0	43.650407	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-10.850407
		3224	PUERTO MADERO	16.5	0.0	24.689333	0.000000	0.078750	0.000000	0.000000	-8.268083
		3225	CALERA	91.1	1.2	164.755228	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-74.855228
		3226	CHUPADEROS	86.6	0.0	187.583934	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-100.983934
		3227	GUADALUPE BAÑUELOS	12.1	0.0	12.648210	0.000000	0.014564	0.000000	0.000000	-0.562774
		3228	LA BLANCA	19.0	0.0	29.297103	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-10.297103
		3229	LORETO	32.7	0.0	81.050774	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-48.350774
		3230	VILLA HIDALGO	41.0	0.0	52.985648	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-11.985648
		3231	PINOS	18.0	0.0	13.644654	0.000000	0.000000	0.000000	4.355346	0.000000
		3232	ESPIRITU SANTO	9.0	0.0	8.641669	0.000000	0.031315	0.000000	0.327016	0.000000
		3233	PINO SUÁREZ	23.5	9.4	1.182340	0.000000	0.021900	0.000000	12.895760	0.000000
		3234	SALDAÑA	1.1	0.0	0.136280	0.000000	0.000000	0.000000	0.963720	0.000000
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	AGUASCALIENTES	0101	VALLE DE AGUASCALIENTES	249.6	2.4	338.418686	0.000000	0.023834	0.000000	0.000000	-91.242520
		0102	VALLE DE CHICALOTE	35.0	0.0	45.519758	0.000000	0.086413	0.000000	0.000000	-10.606171
		0103	EL LLANO	15.0	3.0	17.618374	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-5.618374
		0104	VENADERO	1.8	0.9	1.836847	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-0.936847

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	AGUASCALIENTES	0105	VALLE DE CALVILLO	25.0	2.0	40.965194	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-17.965194
	COLIMA	0601	COLIMA	86.6	12.2	72.008234	0.000000	0.597934	0.000000	1.793832	0.000000
		0603	ARMERÍA- TECOMÁN- PERIQUILLOS	230.0	20.0	205.686983	0.000000	1.290871	0.000000	3.022146	0.000000
		0605	VENUSTIANO CARRANZA	37.0	17.0	16.069679	0.000000	0.015000	0.000000	3.915321	0.000000
		0607	EL COLOMO	43.0	18.0	17.768494	0.000000	0.188400	0.000000	7.043106	0.000000
		0608	JALIPA- TAPEIXTLIS	10.8	3.0	8.962770	0.000000	0.239760	0.000000	0.000000	-1.402530
		0609	SANTIAGO- SALAGUA	24.7	6.1	21.781086	0.000000	0.030000	0.000000	0.000000	-3.211086
		0610	LA CENTRAL-PEÑA BLANCA	9.5	2.0	3.271805	0.000000	0.000000	0.000000	4.228195	0.000000
		0612	MARABASCO	28.6	9.6	16.516534	0.000000	0.786600	0.000000	1.696866	0.000000
		0613	MINATITLÁN	10.1	1.7	7.259689	0.000000	0.000000	0.000000	1.140311	0.000000
		0614	VALLE DE IXTLAHUACÁN	15.4	1.8	10.860734	0.000000	0.090120	0.000000	2.649146	0.000000
		0615	ALZADA-TEPAMES	24.4	9.3	14.692020	0.000000	0.492043	0.000000	0.000000	-0.084063
	GUANAJUATO	1101	XICHÚ-ATARJEA	40.3	31.5	4.793707	0.000000	2.226000	0.000000	1.780293	0.000000
		1103	OCAMPO	6.4	0.2	1.624214	0.000000	5.534550	0.000000	0.000000	-0.958764
		1104	LAGUNA SECA	128.5	0.0	158.346240	0.000000	1.321080	0.000000	0.000000	-31.167320
		1106	DR. MORA-SAN JOSÉ ITURBIDE	38.4	0.0	61.704032	0.000000	0.054000	0.000000	0.000000	-23.358032
		1107	SAN MIGUEL DE ALLENDE	28.6	6.5	31.608869	0.000000	0.476610	0.000000	0.000000	-9.985479
		1108	CUENCA ALTA DEL RÍO LAJA	139.7	0.0	201.508014	0.000000	0.304680	0.000000	0.000000	-62.112694
		1110	SILAO-ROMITA	280.0	0.0	162.541094	0.000000	0.271357	0.000000	117.187549	0.000000
		1111	LA MURALLA	34.8	5.0	41.116108	0.000000	0.240000	0.000000	0.000000	-11.556108
		1113	VALLE DE LEÓN	124.5	0.0	178.297257	0.000000	0.072000	0.000000	0.000000	-53.869257
		1114	RÍO TURBIO	110.0	0.0	162.316000	0.000000	0.600000	0.000000	0.000000	-52.916000
		1115	VALLE DE CELAYA	317.1	3.3	425.211481	0.000000	2.180785	0.000000	0.000000	-113.592266
		1116	VALLE DE LA CUEVITA	9.9	0.3	10.018066	0.000000	0.058263	0.000000	0.000000	-0.476329
		1117	VALLE DE ACÁMBARO	118.4	1.1	90.232352	0.000000	0.002160	0.000000	27.065488	0.000000
		1118	SALVATIERRA- ACÁMBARO	28.4	0.0	71.131662	0.000000	0.306209	0.000000	0.000000	-43.037871
		1119	IRAPUATO-VALLE	507.8	28.3	550.625810	0.000000	0.332128	0.000000	0.000000	-71.457938
		1120	PÉNJAMO- ABASOLO	225.0	0.0	352.404724	0.000000	0.481955	0.000000	0.000000	-127.886679
		1121	LAGO DE CUITZEO	13.7	5.0	5.934481	0.000000	0.000000	0.000000	2.765519	0.000000
		1122	CIÉNEGA PRIETA- MORELEÓN	85.0	9.0	86.254869	0.000000	0.763400	0.000000	0.000000	-11.018269

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	JALISCO	1401	ATEMAJAC	147.3	25.7	133.095960	0.000000	0.012880	0.000000	0.000000	-11.508840
		1402	TOLUQUILLA	49.1	2.4	119.625284	0.000000	0.170553	0.000000	0.000000	-73.095837
		1403	CAJITILÁN	47.5	0.5	63.613569	0.000000	1.531029	0.000000	0.000000	-18.144598
		1404	PONCITLÁN	33.8	4.4	34.664403	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-5.264403
		1405	OCOTLÁN	85.6	8.3	87.647893	0.000000	0.914408	0.000000	0.000000	-11.262301
		1406	CIUDAD GUZMÁN	266.1	16.0	271.138753	0.000000	5.879555	0.000000	0.000000	-26.918308
		1407	AGUACATE	16.1	0.0	16.860252	0.000000	1.575400	0.000000	0.000000	-2.335652
		1408	LA BARCA	67.0	2.8	103.744771	0.000000	0.032664	0.000000	0.000000	-39.577435
		1409	AMECA	277.3	20.9	278.199729	0.000000	6.832598	0.000000	0.000000	-28.632327
		1410	LAGOS DE MORENO	196.0	0.0	225.901376	0.000000	4.167324	0.000000	0.000000	-34.068700
		1411	EL MUERTO	2.6	0.0	2.959162	0.000000	0.005089	0.000000	0.000000	-0.364251
		1412	20 DE NOVIEMBRE	39.3	11.5	8.252240	0.000000	0.431089	0.000000	19.116671	0.000000
		1413	ALTOS DE JALISCO	62.3	0.6	72.622912	0.000000	0.063501	0.000000	0.000000	-10.986413
		1414	TEPATITLÁN	41.1	0.2	45.237582	0.000000	0.731997	0.000000	0.000000	-5.069579
		1415	JALOSTOTILÁN	80.8	21.8	69.009022	0.000000	0.788846	0.000000	0.000000	-10.797868
		1416	VALLE DE GUADALUPE	31.6	1.7	33.449256	0.000000	0.376351	0.000000	0.000000	-3.925607
		1417	AUTLÁN	76.0	0.0	79.216601	0.000000	2.805424	0.000000	0.000000	-6.022025
		1418	UNIÓN DE TULA	103.3	84.3	17.356718	0.000000	1.164929	0.000000	0.478353	0.000000
		1419	TECOLOTLÁN	20.8	3.5	7.432291	0.000000	1.247063	0.000000	8.620646	0.000000
		1420	JIQUILPAN	6.3	0.0	6.490387	0.000000	0.267631	0.000000	0.000000	-0.458018
		1421	TAPALPA	12.5	1.7	7.098097	0.000000	0.494869	0.000000	3.207034	0.000000
		1422	ENCARNACIÓN	63.3	0.0	113.802265	0.000000	0.463171	0.000000	0.000000	-50.965436
		1423	PRIMO VERDAD	24.7	7.0	13.089091	0.000000	0.436339	0.000000	4.174570	0.000000
		1424	TOMATLÁN	124.0	85.3	18.255323	0.000000	0.465929	0.000000	19.978748	0.000000
		1425	VISTA DEL MAR	6.8	4.2	1.929032	0.000000	0.265008	0.000000	0.405960	0.000000
		1426	SANTA MARÍA	21.4	18.3	2.516223	0.000000	0.568297	0.000000	0.015480	0.000000
		1427	PUERTO VALLARTA	86.5	17.0	70.193319	0.000000	0.553007	0.000000	0.000000	-1.246326
		1428	CHAPALA	65.6	23.2	36.596595	0.000000	0.618336	0.000000	5.185069	0.000000
		1429	TIZAPÁN	25.8	12.0	12.937839	0.000000	0.712313	0.000000	0.149848	0.000000
		1430	LA HUERTA	64.5	8.1	61.308194	0.000000	0.093835	0.000000	0.000000	-5.002029
		1431	CUAUTITLÁN	26.2	16.1	9.024627	0.000000	0.097872	0.000000	0.977501	0.000000
		1432	MIGUEL HIDALGO	46.1	8.7	15.885510	0.000000	1.671297	0.000000	19.843193	0.000000
		1433	CIHUATLÁN	46.8	9.4	38.913049	0.000000	0.601657	0.000000	0.000000	-2.114706
		1434	NORTE DE JALISCO	96.7	89.7	2.456143	0.000000	0.000000	0.000000	4.543857	0.000000
		1435	AMATITÁN	10.7	1.0	8.962810	0.000000	0.000000	0.000000	0.737190	0.000000
		1436	ARENAL	22.5	1.9	28.231584	0.000000	0.071525	0.000000	0.000000	-7.703109
		1437	TEQUILA	23.9	4.6	12.976344	0.000000	0.224241	0.000000	6.099415	0.000000
		1440	VALLE DE JUÁREZ	3.6	0.0	3.697148	0.000000	0.233987	0.000000	0.000000	-0.331135

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	JALISCO	1441	BARRERAS	41.7	33.9	0.946106	0.000000	0.078461	0.000000	6.775433	0.000000
		1442	MASCOTA	74.7	58.7	6.267877	0.000000	1.379140	0.000000	8.352983	0.000000
		1443	MARAVILLA	25.9	21.2	1.045212	0.000000	0.000000	0.000000	3.654788	0.000000
		1444	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	36.5	0.0	42.362787	0.000000	1.476976	0.000000	0.000000	-7.339763
		1445	SAN JOSÉ DE LAS PILAS	18.3	6.3	14.779904	0.000000	0.202922	0.000000	0.000000	-2.982826
		1446	CUQUÍO	12.5	2.1	12.478278	0.000000	0.113818	0.000000	0.000000	-2.192096
		1447	YAHUALICA	26.0	9.0	13.856763	0.000000	1.407934	0.000000	1.735303	0.000000
		1448	OJUELOS	9.4	0.0	6.377388	0.000000	1.555252	0.000000	1.467360	0.000000
		1449	LAGUNAS	178.7	3.0	162.458226	0.000000	6.067271	0.000000	7.174503	0.000000
		1450	SAN ISIDRO	64.2	19.6	44.498848	0.000000	1.433000	0.000000	0.000000	-1.331848
		1451	HUEJOTILÁN	9.6	0.0	8.567366	0.000000	0.036904	0.000000	0.995730	0.000000
		1452	UNIÓN DE GUADALUPE	6.6	0.0	14.472518	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-7.872518
		1453	LOS PUENTES	19.5	13.6	3.889038	0.000000	0.164912	0.000000	1.846050	0.000000
		1454	VILLA GUERRERO	34.0	25.9	1.583258	0.000000	0.089576	0.000000	6.427166	0.000000
		1455	MEZQUITIC	43.1	37.4	1.962270	0.000000	0.008212	0.000000	3.729518	0.000000
		1456	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	137.4	130.0	5.322274	0.052560	1.747000	0.000000	0.278166	0.000000
		1457	COLOTLÁN	10.1	0.0	8.953964	0.000000	0.019929	0.000000	1.126107	0.000000
		1458	MIXTLÁN	150.9	137.7	7.995697	0.000000	0.312050	0.000000	4.892253	0.000000
		1459	JESÚS MARÍA	22.5	6.1	32.114209	0.000000	0.431517	0.000000	0.000000	-16.145726
	ESTADO DE MÉXICO	1501	VALLE DE TOLUCA	336.8	53.6	422.108582	0.000000	3.387714	0.000000	0.000000	-142.296296
		1502	IXTLAHUACA- ATLACOMULCO	119.0	18.0	61.718781	0.000000	0.823968	0.000000	38.457251	0.000000
	MICHOACÁN	1601	MARAVATÍO- CONTEPEC-E. HUERTA	182.2	95.3	68.438899	0.000000	0.923774	0.000000	17.537327	0.000000
		1602	MORELIA- QUERÉNDARO	286.7	127.8	170.398208	0.000000	0.009600	0.000000	0.000000	-11.507808
		1604	LAGUNILLAS PÁTZCUARO	41.3	28.7	11.680122	0.000000	0.865664	0.000000	0.054214	0.000000
		1605	PASTOR ORTÍZ-LA PIEDAD	28.7	0.1	97.830934	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-69.230934
		1606	ZACAPU	189.5	125.4	29.340273	0.000000	3.510551	0.000000	31.249176	0.000000
		1607	CIENÉGA DE CHAPALA	126.0	27.8	94.301237	0.000000	0.173568	0.000000	3.725195	0.000000
		1608	ZAMORA	308.5	180.2	137.214996	0.000000	1.537891	0.000000	0.000000	-10.452887
		1609	BRISEÑAS- YURÉCUARO	114.0	2.0	136.407745	0.000000	0.421502	0.000000	0.000000	-24.829247
		1619	OSTULA	7.4	2.9	4.564100	0.000000	0.018091	0.000000	0.000000	-0.082191
		1621	COAHUAYANA	70.1	40.7	24.356954	0.000000	0.759780	0.000000	4.283266	0.000000
		1623	LA PIEDAD	68.6	3.2	66.563257	0.000000	0.381257	0.000000	0.000000	-1.544514

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
VIII LERMA SANTIAGO PACÍFICO	NAYARIT	1803	VALLE SANTIAGO- SAN BLAS	572.9	510.4	33.109453	3.308786	2.804090	0.000000	23.277671	0.000000
		1804	VALLE DE MATATIPAC	123.9	27.0	66.882525	0.000000	3.224824	5.392958	21.399693	0.000000
		1805	VALLE DE COMPOSTELA	33.9	3.4	15.990989	2.192204	0.859281	0.000000	11.457526	0.000000
		1806	ZACUALPAN-LAS VARAS	74.2	38.5	21.737294	0.000000	2.643865	0.000000	11.318841	0.000000
		1807	VALLE DE BANDERAS	86.5	17.0	41.960029	0.000000	8.303731	0.000000	19.236240	0.000000
		1808	PUNTA DE MITA	4.3	0.0	3.479295	0.000000	0.313855	0.000000	0.506850	0.000000
		1809	VALLE IXTLÁN- AHUACATLÁN	68.8	43.1	15.652519	6.780856	0.929643	0.000000	2.336982	0.000000
		1810	VALLE AMATLÁN DE CAÑAS	22.9	11.6	5.647011	4.198413	0.000000	0.000000	1.454576	0.000000
		1811	ISLA MADRE (ISLAS MARIAS)	1.2	0.0	0.000000	0.383615	0.000000	0.000000	0.816385	0.000000
		1812	VALLE DE SANTA MARÍA DEL ORO	18.8	8.7	8.497316	0.000000	0.136072	0.000000	1.466612	0.000000
	QUERÉTARO	2201	VALLE DE QUERÉTARO	70.0	4.0	131.882733	0.000000	0.048457	0.000000	0.000000	-65.931190
		2202	VALLE DE AMAZCALA	34.0	2.8	54.325048	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-23.125048
		2204	VALLE DE BUENAVISTA	11.0	0.1	22.252867	0.000000	0.162000	0.000000	0.000000	-11.514867
		2208	VALLE DE HUIMILPAN	20.0	0.0	20.533800	1.256220	0.150000	0.000000	0.000000	-1.940020
	ZACATECAS	3203	CORRALES	28.1	5.0	1.254211	0.000000	0.061368	0.000000	21.784421	0.000000
		3204	VALPARAÍSO	26.0	1.4	19.771950	0.000000	0.016801	0.000000	4.811249	0.000000
		3205	JEREZ	53.5	8.0	54.329036	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-8.829036
		3206	TLALTENANGO- TEPECHTLÁN	38.6	13.5	9.428387	0.000000	0.118535	0.000000	15.553078	0.000000
		3207	GARCÍA DE LA CADENA	42.0	24.7	2.470083	0.000000	0.002000	0.000000	14.827917	0.000000
		3208	NOCHISTLÁN	23.2	8.8	6.858445	0.000000	0.084000	0.000000	7.457555	0.000000
		3209	JALPA-JUCHIPILA	82.9	14.9	61.815519	0.000000	0.485221	0.000000	5.699260	0.000000
		3211	VILLANUEVA	22.6	1.8	19.120732	0.000000	0.000000	0.000000	1.679268	0.000000
		3212	OJOCALIENTE	51.0	3.1	66.694366	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-18.794366
		3213	VILLA GARCÍA	15.5	2.2	7.132017	0.000000	0.052283	0.000000	6.115700	0.000000
IX GOLFO NORTE	HIDALGO	1301	ZIMAPÁN	7.6	3.2	1.863255	0.740979	0.000000	0.000000	1.795766	0.000000
		1302	ORIZATLÁN	185.4	179.0	0.000000	0.283134	0.000000	0.000000	6.116866	0.000000
		1303	ATOTONILCO- JALTOCÁN	12.8	8.6	0.031167	0.024638	0.000000	0.000000	4.144195	0.000000
		1304	XOCHITLÁN- HUEJUTLA	39.1	31.0	0.899337	0.141050	0.000000	0.000000	7.059613	0.000000
		1305	ATLAPEXCO- CANDELARIA	192.7	183.7	0.050632	0.099676	0.000000	0.000000	8.849692	0.000000
		1306	CALABOZO	81.1	71.6	0.000000	0.256203	0.000000	0.000000	9.243797	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
IX GOLFO NORTE	HIDALGO	1307	HUICHAPAN- TECOZAUTLA	56.7	33.5	32.118858	3.937957	0.000000	0.000000	0.000000	-12.856815
		1314	MEZTITLÁN	62.5	39.3	6.116485	0.529579	0.000000	0.000000	16.553936	0.000000
		1315	HUASCA- ZOQUITAL	52.1	36.9	4.020266	0.602042	0.000000	0.000000	10.577692	0.000000
		1317	VALLE DE TULANCINGO	103.0	49.4	60.336856	13.371266	0.009600	0.000000	0.000000	-20.117722
		1321	AMAJAC	166.0	161.8	2.826878	0.062867	0.001664	0.000000	1.308591	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1503	POLOTITLÁN	47.6	36.2	12.093840	0.000000	2.970597	0.000000	0.000000	-3.664437
	QUERÉTARO	2203	VALLE DE SAN JUAN DEL RÍO	191.5	0.0	326.098314	0.800000	0.000000	0.000000	0.000000	-135.398314
		2205	VALLE DE TEQUISQUIAPAN	108.1	2.6	100.799656	0.000000	3.502275	0.000000	1.198069	0.000000
		2206	VALLE DE CADEREYTA	4.1	0.0	3.613888	0.000000	0.003119	0.000000	0.482993	0.000000
		2207	TOLIMÁN	8.4	2.9	6.201072	2.830860	0.000000	0.000000	0.000000	-3.531932
		2209	VALLE DE AMEALCO	22.5	0.8	18.788817	0.969043	0.000000	0.000000	1.942140	0.000000
		2210	MOCTEZUMA	50.0	6.5	0.072900	0.000000	0.000000	0.000000	43.427100	0.000000
		2211	TAMPAÓN-ZONA DE SIERRA	49.0	13.6	1.181016	0.022258	0.000000	0.000000	34.196726	0.000000
	SAN LUIS POTOSÍ	2410	BUENAVISTA	27.1	0.0	18.532587	5.269721	0.000000	0.000000	3.297692	0.000000
		2414	CERRITOS-VILLA JUÁREZ	72.7	50.4	15.875397	0.680220	0.000000	0.000000	5.744383	0.000000
		2415	RÍO VERDE	415.8	251.4	92.030794	0.336000	3.190144	0.000000	68.843062	0.000000
		2416	SAN NICOLÁS TOLENTINO	32.9	18.6	5.631193	1.000984	0.028000	0.000000	7.639823	0.000000
		2417	SANTA MARÍA DEL RÍO	3.7	0.0	17.974765	6.913999	0.404202	0.000000	0.000000	-21.592966
		2418	HUASTECA POTOSINA	668.2	541.5	26.283670	9.209542	0.186485	0.000000	91.020303	0.000000
		2419	TAMUÍN	370.1	290.2	6.269443	6.283400	0.000912	0.000000	67.346245	0.000000
	TAMAULIPAS	2802	MÉNDEZ-SAN FERNANDO	50.1	14.2	17.590722	2.423451	0.001963	0.000000	15.883864	0.000000
		2803	HIDALGO- VILLAGRÁN	39.7	5.7	36.299646	0.000434	0.000000	0.000000	0.000000	-2.300080
		2804	SAN CARLOS	22.7	5.1	3.310737	0.013505	0.000000	0.000000	14.275758	0.000000
		2805	JIMÉNEZ- ABASOLO	29.7	8.6	3.145307	1.110148	0.000000	0.000000	16.844545	0.000000
		2806	MÁRGENES DEL RÍO PURIFICACIÓN	117.7	14.7	105.041047	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-2.041047
		2807	VICTORIA-GÜÉMEZ	91.1	12.0	108.046820	0.000000	0.127080	0.000000	0.000000	-29.073900
		2808	VICTORIA-CASAS	31.3	2.5	29.903955	0.030000	0.396883	0.000000	0.000000	-1.530838
		2809	ALDAMA-SOTO LA MARINA	209.4	112.7	5.844046	5.516040	0.000000	0.000000	85.339914	0.000000
		2810	PALMILLAS- JAUMAVE	29.3	18.0	5.588266	0.000000	0.102000	0.000000	5.609734	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
IX GOLFO NORTE	TAMAULIPAS	2811	LLERA- XICOTÉNCATL	81.0	28.6	43.206508	0.008555	0.130696	0.000000	9.054241	0.000000
		2812	OCAMPO-ANTIGUO MORELOS	40.0	8.9	18.480125	0.000000	0.344154	0.000000	12.275721	0.000000
		2813	ZONA SUR	14.8	3.6	2.701406	0.497828	0.011000	0.000000	7.989766	0.000000
		2814	TULA- BUSTAMANTE	43.8	1.1	16.483168	17.948404	0.000000	0.000000	8.268428	0.000000
	VERACRUZ	3017	TAMPICO- MISANTLA	268.0	138.2	26.212718	1.522620	0.000000	0.000000	102.064662	0.000000
X GOLFO CENTRO	HIDALGO	1318	ACAXOCHTLÁN	19.9	11.6	4.047900	1.328624	0.549420	0.000000	2.374056	0.000000
	OAXACA	2010	TUXTEPEC	220.1	71.7	116.756003	0.005475	5.090689	0.000000	26.547833	0.000000
		2012	CUICATLÁN	41.4	23.9	2.749719	0.000000	0.039398	0.000000	14.710883	0.000000
		2013	COATZACOALCOS	258.3	63.0	2.862179	0.484372	0.000000	0.000000	191.953449	0.000000
	PUEBLA	2105	VALLE DE TEHUACÁN	246.9	81.9	128.883538	0.000000	9.123963	0.000000	26.992499	0.000000
	VERACRUZ	3001	POZA RICA	55.7	37.0	6.690527	3.768537	0.000000	0.000000	8.240936	0.000000
		3002	TECOLUTLA	181.0	129.0	15.785419	7.192328	1.426015	0.000000	27.596238	0.000000
		3003	MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA	73.1	5.3	14.290515	7.073731	0.215438	0.000000	46.220316	0.000000
		3004	PEROTE- ZALAYETA	50.2	10.8	38.617676	11.037392	1.939569	0.000000	0.000000	-12.194637
		3005	VALLE DE ACTOPAN	400.4	318.3	36.623965	41.013270	0.129819	0.000000	4.332946	0.000000
		3006	COSTERA DE VERACRUZ	293.5	102.5	180.063364	10.553053	11.613873	0.000000	0.000000	-11.230290
		3007	ORIZABA- CÓRDOBA	109.5	68.5	40.713124	0.087223	2.863104	0.000000	0.000000	-2.663451
		3008	COTAXTLA	356.6	170.6	176.039870	9.357912	15.020772	0.000000	0.000000	-14.418554
		3009	OMEALCA- HUIXCOLOTLA	75.6	15.5	49.840297	0.000000	3.302256	0.000000	6.957447	0.000000
		3010	LOS NARANJOS	1,101.5	561.9	353.575570	0.000000	19.958812	0.000000	166.065618	0.000000
		3011	SOTEAPAN- HUEYAPAN	145.6	84.2	8.167250	0.336926	2.795314	0.000000	50.100510	0.000000
		3012	COSTERA DE COATZACOALCOS	172.2	9.7	55.403273	0.616498	2.052641	0.000000	104.427588	0.000000
		3014	ÁLAMO-TUXPAN	154.6	73.7	21.886208	9.248513	0.420855	0.000000	49.344424	0.000000
		3016	SIERRA DE SAN ANDRÉS TUXTLA	68.4	53.2	12.458847	0.000000	0.193228	0.000000	2.547925	0.000000
		3018	JALAPA- COATEPEC	90.0	8.7	1.228933	4.125877	0.000000	0.000000	75.945190	0.000000
		3019	CUENCA RÍO PAPALOAPAN	129.0	50.0	94.128774	0.000000	5.322645	0.000000	0.000000	-20.451419
		3020	COSTERA DEL PAPALOAPAN	355.0	247.4	33.665698	1.155000	0.420625	0.000000	72.358677	0.000000
XI FRONTERA SUR	CHIAPAS	0701	PALENQUE	193.0	0.0	5.489067	1.985578	0.101834	0.000000	185.423521	0.000000
		0702	REFORMA	2,968.9	2750.2	29.332484	0.000000	0.000000	0.000000	189.367516	0.000000
		0703	TUXTLA	240.6	0.0	43.563228	0.000000	0.501546	0.000000	196.535226	0.000000
		0704	OCOZOCOAUTLA	180.0	0.0	4.393293	0.000000	0.516373	0.000000	175.090334	0.000000
		0705	CINTALAPA	320.4	0.0	20.202313	0.000000	0.331591	0.000000	299.866096	0.000000
		0706	FRAYLESCA	1,224.5	1116.2	41.105823	0.000000	1.094568	0.000000	66.099609	0.000000
		0707	COMITÁN	422.4	324.1	23.306427	7.882012	0.524959	0.000000	66.586602	0.000000

REGIÓN HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE	ACUÍFERO	R	DNC	VEAS				DMA	
						VCAS	VEALA	VAPTYR	VAPRH	POSITIVA	NEGATIVA (DÉFICIT)
						CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
XI FRONTERA SUR	CHIAPAS	0708	LA TRINITARIA	157.4	0.0	7.886199	0.052621	0.110401	0.000000	149.350779	0.000000
		0709	ACAPETAHUA	860.7	490.2	67.512905	29.402975	1.206702	0.000000	272.377418	0.000000
		0710	SOCONUSCO	938.1	614.9	231.551471	134.560085	1.109567	0.000000	0.000000	-44.021123
		0711	ARRIAGA- PIJJIJAPAN	495.9	393.2	23.226034	16.710818	1.068683	0.000000	61.694465	0.000000
		0712	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	35.6	0.0	1.060886	0.000000	0.584073	0.000000	33.955041	0.000000
		0713	MARQUÉS DE COMILLAS	186.6	174.7	1.780492	2.100075	0.403375	0.000000	7.616058	0.000000
		0714	CHICOMUSELO	701.0	0.0	3.144867	0.000000	0.274047	0.000000	697.581086	0.000000
		0715	OCOSINGO	4,535.9	4146.3	0.014487	0.380413	0.000000	0.000000	389.205100	0.000000
	TABASCO	2701	HUIMANGUILLO	663.0	98.5	29.098658	2.688006	0.002002	0.000000	532.711334	0.000000
		2702	LA CHONTALPA	1,973.6	339.0	57.261707	0.065700	0.000000	0.000000	1,577.272593	0.000000
		2703	SAMARIA- CUNDUACÁN	546.6	127.0	49.521960	0.000000	0.688925	0.000000	369.389115	0.000000
		2704	CENTLA	954.6	98.4	32.059957	0.000000	3.272488	0.000000	820.867555	0.000000
		2705	LA SIERRA	771.9	132.8	40.066510	0.416797	0.002240	0.000000	598.614453	0.000000
		2706	MACUSPANA	1,667.0	107.3	4.299617	0.126801	0.000000	0.000000	1,555.273582	0.000000
		2707	LOS RÍOS	1,895.0	109.2	12.143951	2.579318	0.000000	0.000000	1,771.076731	0.000000
		2708	BOCA DEL CERRO	785.0	390.0	6.004030	1.567365	0.000000	0.000000	387.428605	0.000000
XII PENÍNSULA DE YUCATÁN	CAMPECHE	0405	XPUJIL	2,099.4	1784.1	3.614056	0.000000	0.000803	0.000000	311.685141	0.000000
	QUINTANA ROO	2301	CERROS Y VALLES	1,194.2	854.9	7.270822	30.323322	0.000365	0.000000	301.705491	0.000000
		2305	ÍSLA DE COZUMEL	208.7	160.4	17.057055	0.009000	0.000000	0.000000	31.233945	0.000000
	YUCATÁN	3105	PENÍNSULA DE YUCATÁN	21,813.4	14542.2	4,040.818834	26.785526	360.880164	0.000000	2,842.715476	0.000000
XIII AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	0901	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO	512.8	0.0	1,073.857995	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-561.057995
	HIDALGO	1308	EL ASTILLERO	3.3	0.0	0.000000	0.662091	0.000000	0.000000	2.637909	0.000000
		1309	CHAPANTONGO- ALFAJAYUCAN	136.9	112.9	4.371954	3.553320	0.000000	0.000000	16.074726	0.000000
		1310	VALLE DEL MEZQUITAL	515.0	293.0	175.008679	11.974164	4.160617	0.000000	30.856540	0.000000
		1311	AJACUBA	25.7	15.6	0.693225	0.000000	0.000000	0.000000	9.406775	0.000000
		1312	IXMIQUILPAN	150.1	124.6	2.289824	1.838023	0.058254	0.000000	21.313899	0.000000
		1313	ACTOPAN- SANTIAGO DE ANAYA	208.1	90.0	30.195296	4.227677	0.048673	0.000000	83.628354	0.000000
		1316	TEPEJI DEL RÍO	46.3	35.2	8.844894	5.069655	0.111169	0.000000	0.000000	-2.925718
		1319	TECOCOMULCO	27.8	0.5	1.318655	0.000000	0.018834	0.000000	25.962511	0.000000
		1320	ÁPAN	30.3	0.0	19.192123	0.000000	0.001469	0.000000	11.106408	0.000000
	ESTADO DE MÉXICO	1506	CHALCO- AMECAMECA	79.3	3.3	98.922986	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-22.922986
		1507	TEXCOCO	145.1	10.4	246.565949	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-111.865949
		1508	CUAUTILÁN- PACHUCA	356.7	0.0	462.740453	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	-106.040453
	TLAXCALA	2902	SOLTEPEC	57.0	16.2	16.394682	0.000000	0.248067	0.000000	24.157251	0.000000

R: recarga total media anual; **DNC:** descarga natural comprometida; **VEAS:** volumen de extracción de aguas subterráneas; **VCAS:** volumen concesionado/asignado de aguas subterráneas; **VEALA:** volumen de extracción de agua en las zonas de suspensión provisional de libre alumbramiento y los inscritos en el Registro Nacional Permanente; **VAPTYR:** volumen de extracción de agua pendiente de titulación y/o registro en el REPDA; **VAPRH:** volumen de agua correspondiente a reservas, reglamentos y programación hídrica; **DMA:** disponibilidad media anual de agua del subsuelo. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" (fracciones 3.10, 3.12, 3.18 y 3.25), y "4" (fracción 4.3), de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, piso 9, colonia Copilco El Bajo, Ciudad de México, Código Postal 04340 y en la página de internet de la Comisión Nacional del Agua, en la liga que a continuación se indica: www.gob.mx/conagua y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, piso 3 Edificio México, colonia Villa de Seris, Ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280.

Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80105.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Universidad número 5, planta baja, colonia Santa María Ahuacatitlán, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, piso 3, colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo Norte número 275 Norte, piso 5, Zona Centro, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, esquina con Avenida Morelos, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Carretera Xalapa-Veracruz número 471 por km 3.5, colonia Las Ánimas, Ciudad de Jalapa, Veracruz, Código Postal 91193.

Organismo de Cuenca Frontera Sur, en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, fraccionamiento Los Laguitos, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29029.

Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B número 238 esquina Avenida Zamná, fraccionamiento Yucaletén, Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97230.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650 esquina con Tezontle, piso 2, colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Código Postal 08040.

Dirección Local Aguascalientes, en Avenida de la Convención de 1942 Sur número 402-B, esquina con Jardín de Guadalupe, fraccionamiento Lindavista, Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20240.

Dirección Local Baja California Sur, en Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23040.

Dirección Local Campeche, en Pedro Sainz de Baranda sin número, área AH-KIM-PECH, colonia Centro, Ciudad de Campeche, Campeche, Código Postal 24014.

Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad número 3300, piso 2, colonia Magisterial, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31310.

Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57 kilómetro 7.5, colonia Sauz, Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25294.

Dirección Local Colima, en Avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

Dirección Local Durango, en Palacio Federal (Planta Baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, Ciudad de Durango, Código Postal 34208.

Dirección Local Guanajuato, en Hacienda de Santiago número 314, colonia Primera Fracción de Crespo, Celaya, Guanajuato, Código Postal 38110.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 2 (Planta Baja), Edificio CNA, colonia Burócratas, Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en Camino Real de la Plata número 429, lote 75 manzana 2, Zona Plateada fraccionamiento Real de la Plata, Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Código Postal 42084.

Dirección Local Estado de México, en Avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, Ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58279.

Dirección Local Nayarit, en Avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, Ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63150.

Dirección Local Puebla, en Circuito Juan Pablo II número 505, piso 3, colonia Residencial Boulevares, ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72440.

Dirección Local Querétaro, en Avenida Hidalgo número 293 Poniente, piso 1, colonia Las Campanas, Ciudad de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76010.

Dirección Local Quintana Roo, en Avenida Universidad número 510, esquina con Benjamín Hill, colonia Nueva Reforma, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77018.

Dirección Local San Luis Potosí, en Himno Nacional número 2032, fraccionamiento Tangamanga, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 78269.

Dirección Local Tabasco, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040.

Dirección Local Tlaxcala, Avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90190.

Dirección Local Zacatecas, en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, colonia Zona Industrial, Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98604.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR MEDIO DE DUCTOS DE PETRÓLEO, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31 fracciones I y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción VIII, 3o. párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos (Disposiciones administrativas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

Requisitos para la obtención de la Autorización.

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito del solicitante donde explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de evaluación técnica y emisión de dictámenes técnicos, de acuerdo a la ISO 9001 o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico, debe describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que el personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante deber presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos.**A. Del o los Responsables Técnicos.**

- a) Por cada aspirante a Responsable Técnico, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones Administrativas, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes e Informes de Evaluación Técnica emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico y el representante legal del solicitante.

III. Técnicos.**A. De la persona moral (solicitante).**

- a) Contar al menos con un (1) Responsable Técnico.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado y cubrirá, según se requiera, especialidades siguientes:
 - i. Diseño (Civil, eléctrico, mecánico, tubería, instrumentación);
 - ii. Pre-Arranque;
 - iii. Operación y Mantenimiento;
 - iv. Abandono;
 - v. Seguridad industrial y operativa, y
 - vi. Protección al medio ambiente.

B. Del o los Responsables Técnicos.

- a) Grado de estudios.
 - i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de ingeniería y tecnología.
 - ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillada por parte del país emisor.
- b) Experiencia.
 - i. Contar con experiencia mínima comprobable de ocho (8) años en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales i, iii y v del numeral III, inciso A, fracción b) de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
 - ii. Cada aspirante a Responsable Técnico debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
 - iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia. Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Responsables Técnicos deben dominar los contenidos de las Disposiciones administrativas que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, a los solicitantes, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.-** Rúbrica.

(R.- 461050)

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para liderar y emitir los informes de Investigación Causa Raíz de eventos ocurridos en el Sector Hidrocarburos.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA LIDERAR Y EMITIR LOS INFORMES DE INVESTIGACIÓN CAUSA RAÍZ DE EVENTOS OCURRIDOS EN EL SECTOR HIDROCARBUROS.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción VIII, 3o. párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para liderar y emitir los informes de Investigación Causa Raíz de eventos ocurridos en el Sector Hidrocarburos, conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus Instalaciones (Disposiciones Administrativas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017.

Requisitos para la obtención de la Autorización

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos" inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito donde el solicitante explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de investigación técnica y emisión de informes, de acuerdo a la ISO 9001 o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico, debe describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que el personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante deber presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos.

A. Del o los aspirantes a Líderes de Investigación Causa Raíz.

- a) Por cada aspirante a Líder de Investigación Causa Raíz, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones Administrativas, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Informes emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Líder de Investigación Causa Raíz y el representante legal del solicitante.

III. Técnicos.

A. De la persona moral (solicitante).

- a) Contar al menos con un (1) Líder de Investigación Causa Raíz.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado, en actividades del Sector Hidrocarburos contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado multidisciplinario y cubrirá, según se requiera las especialidades siguientes:
 - i. Operación;
 - ii. Mantenimiento (mecánico, eléctrico, plantas, instrumentos, civil, entre otros);
 - iii. Proceso;
 - iv. Seguridad Industrial y Operativa;
 - iv. Protección al Medio Ambiente;
 - v. Proyectos;
 - vi. Recursos Humanos;
 - vii. Adquisiciones;
 - viii. Contratos;

- ix. Planeación;
- x. Presupuestos, y
- xi. Salud y medicina del trabajo, entre otros.

B. Del o los aspirantes a Líderes de Investigación Causa Raíz.

a) Grado de estudios.

- i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de ingeniería y tecnología.
- ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.

b) Experiencia.

- i. Contar con experiencia mínima comprobable de ocho (8) años en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales i, ii e iii del numeral III, inciso A, fracción b) de la presente Convocatoria, así como al menos haber participado en diez (10) Investigaciones Causa Raíz del Sector Hidrocarburos, como líder y/o experto en algunas de las metodologías. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
- ii. Cada aspirante a Líder de Investigación Causa Raíz debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
- iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia. Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Líder de Investigación Causa Raíz deben dominar los contenidos de las Disposiciones administrativas que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Líder de Investigación Causa Raíz, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas a las personas morales, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 461051)

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Informes de Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA EMITIR LOS INFORMES DE AUDITORÍAS EXTERNAS A LA OPERACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Informes de Auditorías Externas, conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos (Disposiciones de Auditorías Externas) publicadas en el 24 de enero de 2017.

Requisitos para la obtención de la Autorización.

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito donde el solicitante explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de emisión de Informes de Auditorías Externas, de acuerdo a la ISO 9001, o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico debe describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que el personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante debe presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;

- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos.

A. Del o los aspirantes a Auditores Externos.

- a) Por cada aspirante a Auditor Externo, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones de Auditorías Externas, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Informes de Auditorías Externas emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Auditor Externo y por el representante legal del solicitante.

III. Técnicos.

A. De la persona moral (solicitante).

- a) Debe contar al menos con un (1) Auditor Externo.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado en relación con las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicable a las actividades del Sector Hidrocarburos, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado y cubrirá según se requiera, las siguientes especialidades:
 - i. Desarrollo, administración e implementación de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
 - ii. Auditorías a los Sistemas de Administración;
 - iii. Seguridad Industrial y Operativa;
 - iv. Protección al Medio Ambiente;
 - v. Aspectos ambientales, mejores prácticas y estándares para la evaluación de riesgos e impactos ambientales, mejores prácticas y estándares, control de actividades y procesos, integridad mecánica y aseguramiento de la calidad, investigación de incidentes y accidentes, y
 - vi. En instalaciones, procesos, equipos Críticos, Identificación de peligros y Análisis de Riesgos y Sistemas de Respuesta a Emergencia.

B. Del o los Auditores Externos.

- a) Grado de estudios.
 - i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, Ecología, Gestión Ambiental, o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología.
 - ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.
- b) Experiencia.
 - i. Contar experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales del numeral III, inciso A, fracción b), de la presente Convocatoria y haber participado al menos en diez (10) Auditorías relacionadas con actividades del Sector Hidrocarburos. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
 - ii. Cada aspirante a Auditor Externo, debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.

- iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia). Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Auditores Externos deben dominar los contenidos de las Disposiciones de Auditorías Externas, que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Auditor Externo, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, al solicitante, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 461052)

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31 fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción VIII, 3o. párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas, conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos (Disposiciones) y a las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos No Convencionales en tierra (Disposiciones No convencionales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016 y el 16 de marzo de 2017, respectivamente.

Requisitos para la obtención de la Autorización

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos" inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito donde el solicitante explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de evaluación técnica y emisión de dictámenes técnicos, así como de auditorías, de acuerdo a la ISO 9001 o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que su personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante deber presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos

A. Del o los Responsables Técnicos.

- a) Por cada aspirante a Responsable Técnico, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones y a las Disposiciones No Convencionales, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes e Informes de Evaluación Técnica emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico y el representante legal del solicitante.

III. Técnicos.

A. De la persona moral (solicitante).

- a) Contar al menos con un (1) Responsable Técnico.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado que cubrirá, según se requiera, las especialidades siguientes:
 - i. Geociencias;
 - ii. Diseño de pozo en perforación, prueba de producción, terminación y reparación;
 - iii. Operaciones en perforación, terminación o prueba de producción, fracturamiento hidráulico, reparación, estimulación, producción, cierre, desmantelamiento, taponamiento y abandono;
 - iv. Equipos de perforación y sistemas de control de pozo;
 - v. Equipos submarinos (ROV, cabezal, BOP's y Riser);

- vi. Instalaciones de producción terrestres o marinas, equipos submarinos y sistemas flotantes de producción.
- vii. Instrumentación y control de proceso;
- viii. Sistemas eléctricos, y
- ix. Análisis de riesgo y protocolos de respuesta a emergencias.

B. Del o los Responsables técnicos.

a) Grado de estudios.

- i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de ingeniería Petrolera, Geofísica, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Geología, Química Industrial, o Licenciatura en Ingeniería incluida en las áreas de estudio de ingeniería y tecnología.
- ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.

b) Experiencia.

- i. Contar con experiencia mínima comprobable de diez (10) años, en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales i, ii, iii, iv, y vi del numeral III, inciso A, fracción b) de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
- ii. Cada aspirante a Responsable Técnico debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
- iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia. Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Responsables Técnicos deben dominar los contenidos de las Disposiciones y de las Disposiciones No Convencionales que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, al solicitante, en caso de así considerarlo necesario, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 461053)

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades al Sector Hidrocarburos excepto de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES AL SECTOR HIDROCARBUROS EXCEPTO DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31 fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (Disposiciones SASISOPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.

Requisitos para la obtención de la Autorización.

I. Generales.

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito donde el solicitante explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de Evaluaciones Técnicas y emisión de Dictámenes Técnicos, de acuerdo a la ISO 9001, o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico debe describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que el personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante debe presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos.**A. Del o los aspirantes a Responsables Técnicos.**

- a) Por cada aspirante a Responsable Técnico, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones SASISOPA, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes Técnicos y Evaluaciones Técnicas emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico y por el representante legal del solicitante, según corresponda.

III. Técnicos.**A. De la persona moral (solicitante).**

- a) Debe contar al menos con un (1) Responsable Técnico.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado en relación con los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de las actividades del Sector Hidrocarburos indicadas en el Artículo 2 de la Disposiciones SASISOPA, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado y cubrirá según se requiera, las siguientes especialidades:
 - i. Desarrollo, administración e implementación de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
 - ii. Seguridad Industrial y Operativa;
 - iii. Protección al Medio Ambiente;
 - iv. Aspectos ambientales, mejores prácticas y estándares para la evaluación de riesgos e impactos ambientales, mejores prácticas y estándares, control de actividades y procesos, integridad mecánica y aseguramiento de la calidad, investigación de incidentes y accidentes, y
 - v. En instalaciones, procesos, equipos Críticos, Identificación de peligros y Análisis de Riesgos y Sistemas de Respuesta a Emergencia.

B. Del o los Responsables Técnicos.

- a) Grado de estudios.
 - i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, Ecología, Gestión Ambiental, o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología.
 - ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.
- b) Experiencia,
 - i. Contar con experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales del numeral III, inciso A, fracción b), de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
 - ii. Cada aspirante a Responsable Técnico debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
 - iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia). Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Responsables Técnicos deben dominar los contenidos de las Disposiciones SASISOPA, que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico, así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, al solicitante, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 461054)

CONVOCATORIA para obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS Y REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones IX, X, XXI y XXX, 27 y 31 fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción VIII, 3o. párrafos primero y segundo, fracciones I y XLVII, 12, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 1o., 2o., 3o., 4o., segundo párrafo y tercer párrafo, 5o., 7o., y 17, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas conforme a lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos (Disposiciones SASISOPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017.

Requisitos para la obtención de la Autorización.**I. Generales.**

El solicitante debe presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-045 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la "Estructura y orden de las solicitudes".

A. Sistema de calidad.

El solicitante debe presentar:

- a) Escrito donde el solicitante explique cómo se conforma el Sistema de Calidad y declare bajo protesta de decir verdad que éste aplica para los procesos de Evaluaciones Técnicas y emisión de Dictámenes Técnicos, de acuerdo a la ISO 9001, o equivalente, utilizando el formato ASEA/TER/F-03. En específico debe describir los métodos y procedimientos de verificación con alcance en las actividades objeto de la presente Convocatoria y su procedimiento de contratación y subcontratación por medio de los cuales el solicitante asegure que el personal es técnicamente competente, para realizar las actividades y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.

B. Póliza del seguro.

El solicitante debe presentar:

- a) Copia simple y original para cotejo, de la Póliza de Seguro vigente que incluya al menos la Responsabilidad Civil Profesional, misma que dará cobertura a los trabajos desarrollados como Tercero Autorizado, conforme al objeto de la presente Convocatoria;
- b) Copia simple y original para cotejo, del comprobante de pago de la prima del seguro, y
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el representante legal manifieste que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente por todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Autorizado.

II. Específicos.**A. Del o los aspirantes a Responsables Técnicos.**

- a) Por cada aspirante a Responsable Técnico, conforme a los formatos ASEA/TER/F-08 y ASEA/TER/F-09, el solicitante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que asume la responsabilidad por el desarrollo de los trabajos realizados en apego de las Disposiciones SASISOPA, así como por los daños y afectaciones derivados de la ejecución de sus trabajos y por los resultados establecidos en los Dictámenes Técnicos y Evaluaciones Técnicas emitidos como Tercero Autorizado. Dicha manifestación deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico y por el representante legal del solicitante, según corresponda.

III. Técnicos.**A. De la persona moral (solicitante).**

- a) Debe contar al menos con un (1) Responsable Técnico.
- b) Presentar mediante el formato ASEA/TER/F-10, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que para la realización de los servicios que preste como Tercero Autorizado en relación con los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de las actividades del Sector Hidrocarburos indicadas en el Artículo 3 de la Disposiciones SASISOPA, contará con la capacidad operacional, con el personal profesional técnico especializado y cubrirá según se requiera, las siguientes especialidades:
 - i. Desarrollo, administración e implementación de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;
 - ii. Seguridad Industrial y Operativa;
 - iii. Protección al Medio Ambiente;

- iv. Aspectos ambientales, mejores prácticas y estándares para la evaluación de riesgos e impactos ambientales, mejores prácticas y estándares, control de actividades y procesos, integridad mecánica y aseguramiento de la calidad, investigación de incidentes y accidentes, y
- v. En instalaciones, procesos, equipos Críticos, Identificación de peligros y Análisis de Riesgos y Sistemas de Respuesta a Emergencia.

B. Del o los Responsables Técnicos.

a) Grado de estudios.

- i. Presentar copia simple de la cédula profesional de estudios de nivel licenciatura en alguna de las carreras de Ingeniería: Petrolera, Industrial, Civil, Energía, Química, Industrial, Mecánica, Química Petrolera, Química Industrial, Ambiental; y de Biología: Biólogo, Ecología, Gestión Ambiental, o Licenciatura en Ingeniería incluidas en las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología.
- ii. El personal con estudios en el extranjero debe presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.

b) Experiencia,

- i. Contar con experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en alguna de las especialidades establecidas en los subnumerales del numeral III, inciso A, fracción b), de la presente Convocatoria. Los años de experiencia podrán ser acreditados mediante la acumulación de periodos de trabajo en las distintas áreas de especialidad referidas.
- ii. Cada aspirante a Responsable Técnico debe presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia e indicando el nombre de las empresas, puestos y años laborados, adjuntando copia simple y original para cotejo, de su identificación oficial vigente.
- iii. Cada ficha curricular debe acompañarse por una carta bajo protesta de decir verdad utilizando el formato ASEA/TER/F-12 en la que el representante legal del solicitante indique que la información correspondiente a la experiencia en la ficha curricular es veraz y que la evidencia de soporte estará disponible en caso de ser solicitada por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia). Dicha manifestación deberá ser firmada por el representante legal del solicitante.

c) Conocimientos.

El o los aspirantes a Responsables Técnicos deben dominar los contenidos de las Disposiciones SASISOPA, que se encuentran dentro del alcance de la presente Convocatoria, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, para lo cual cada aspirante debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá ser firmada por cada aspirante a Responsable Técnico así como por el representante legal del solicitante.

IV. Consulta de formatos y procesos de participación.

Los formatos señalados en la presente Convocatoria estarán disponibles para consulta y descarga en la página oficial de la Agencia, en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/asea>.

Los documentos antes mencionados deben presentarse en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Av. 5 de Mayo No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, C.P. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Parque Bicentenario), en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas.

La Agencia realizará la evaluación de los requisitos generales, específicos y técnicos indicados a través de la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas, al solicitante, en caso de así considerarlo, a fin de determinar la procedencia de la Autorización.

Los solicitantes que resulten Autorizados como Terceros, deberán someterse a los términos y condicionantes que indique la Agencia.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

(R.- 461055)